



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 166
Año XLIII
Legislatura XI
20 de octubre de 2025

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023. 15210

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023. 15263

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, ha conocido el Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2025.

La Presidenta de las Cortes
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (FITA). ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN. EJERCICIOS 2020-2023

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, ha aprobado el informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal y contratación pública y análisis económico-financiero de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Descripción general de la Fundación FITA
- 1.2. Normativa básica de referencia
- 1.3. Actividad desarrollada en el periodo 2020-2023

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

- 2.1. Alcance temporal
- 2.2. Alcance material
- 2.3. Nota sobre la unidad monetaria

3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Conclusiones de la revisión de las cuentas anuales de 2020 a 2023
- 5.2. Conclusiones de la fiscalización de legalidad

6. RECOMENDACIONES

7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

- 7.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 a 2023
- 7.2. Balance de situación. Ejercicios 2020 - 2023

7.3. Cuenta de Resultados. Ejercicios 2020 - 2023

8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

8.1. Personal

8.2. Actividad contractual

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

9.1. Alegaciones recibidas

9.2. Tratamiento de las alegaciones

Anexos

ANEXO 1 – Universo de contratos mayores del FITA (2020-2023)

ANEXO 2 – Universo de contratos menores del FITA (2020-2023)

ANEXO 3 – Principales proveedores de la Fundación FITA

ANEXO 4 – Seguimiento de las recomendaciones de los informes de control financiero

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
CA	Comunidad Autónoma
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
C/P	Corto Plazo
DG	Dirección General
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
GA	Gobierno de Aragón
I+D+I	Investigación, Desarrollo e Innovación
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
L/P	Largo Plazo
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PCTAD	Parque Científico Tecnológico Aula Dei
PN	Patrimonio Neto
PNSP	Procedimiento Negociado Sin Publicidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PYMES	Pequeñas Y Medianas Empresas
ROA	Rentabilidad sobre activos (Return On Assets)
ROE	Rentabilidad sobre el capital (Return on Equity)
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SERPA	Sistema integrado de gestión económico-financiera del Gobierno de Aragón
TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón
VNC	Valor Neto Contable
VND	Vacante no dotada

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha realizado una fiscalización del cumplimiento de la legalidad de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA) en los ámbitos de personal y contratación pública y un análisis económico-financiero, correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se atribuye en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta fiscalización se incorporó, a propuesta de las Cortes de Aragón, en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2024. Las Cortes de Aragón solicitaron expresamente que la Cámara de Cuentas realizara el siguiente informe: **Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) y de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), correspondiente a los ejercicios 2020 a 2022.**

En las directrices técnicas de planificación de este informe se decidió **extender el alcance temporal** de este trabajo al **ejercicio 2023**, con el fin de tener conclusiones más cercanas en el tiempo sobre la gestión de esta Fundación y completar la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2023.

Aunque el programa de fiscalización y las directrices técnicas aprobadas se referían a las dos entidades conjuntamente, finalmente se decidió elaborar informes independientes para CITA y FITA, con el fin de facilitar el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de cada entidad.

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025 por un equipo formado por cuatro personas (tres auditoras y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal de la Fundación la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

1.1. Descripción general de la Fundación FITA

La Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), se constituyó como Fundación sin ánimo de lucro en Zaragoza el 30 de octubre de 2006. Hasta 2021 su denominación era **Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei**.

La FITA es una fundación privada de iniciativa pública, cuya constitución fue autorizada por el Decreto 163/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA de 14 de julio de 2006), fecha en la que se aprobaron sus Estatutos. Está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 218 y tiene su sede en las instalaciones del CITA¹.

Las entidades fundadoras fueron el Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). La dotación fundacional fue de 30.000 euros (20.000 euros del Gobierno de Aragón y 10.000 euros del CSIC). A partir de diciembre de 2021, el CSIC no forma parte del Patronato, por renuncia expresa el 28 de diciembre de 2021.

En 2021 se produce una reestructuración de la Fundación, como consecuencia del abandono del objetivo de creación de un parque científico tecnológico especializado en el sector agroalimentario vinculado al Campus Aula Dei, una vez vendidos los terrenos de San Mateo de Gállego a la empresa Certest Biotech, S.L, como se explica más adelante.

Se contempló la posibilidad de extinguir la Fundación, pero finalmente se decidió su reorientación a la innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental, con una mayor coordinación con el CITA. Varios patronos deciden no continuar en la Fundación², que pasa a depender exclusivamente del Gobierno de Aragón.

¹ La Fundación FITA paga una renta mensual de 1.725,51 euros (más IVA) en concepto de contribución al sostenimiento de los gastos del CITA como vigilancia, limpieza, electricidad y otros gastos de mantenimiento.

² Renuncian expresamente: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, el Instituto Agronómico del Mediterráneo (CIHEAM), Grupo Jorge S.L, Tervalis Desarrollo S.A. y Arento Grupo Cooperativo.

De acuerdo con los Estatutos (modificados en diciembre de 2021), el Patronato está presidido por el consejero titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de investigación.

Durante el periodo 2020-2023 revisado, estuvo presidido por los siguientes consejeros, en función del departamento de tutela al que estuvo adscrita:

Presidente Patronato	Periodo
Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	2020-2023
Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	28/12/2023 ³ - 2024
Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades	29/11/2024 ⁴ - actualidad

Objetivos y fines de la Fundación FITA

La Fundación tiene por objeto reforzar la innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados, y de la sociedad.

Según el artículo 6º de los estatutos, las funciones de la Fundación son:

- Reforzar, en coordinación con el CITA, la colaboración con el sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados, y de la sociedad.
- Reforzar, en coordinación con el CITA, la transferencia de conocimiento científico, la innovación, la optimización de la actividad productiva, el progreso tecnológico y el desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental.
- Mejorar la cultura científica y la calidad de vida de los ciudadanos actuando como agente dinamizador de la transferencia a la agroindustria de los conocimientos científicos y tecnológicos, poniendo en valor de mercado la investigación de excelencia.
- Cualesquiera otros que el Patronato determine y que resulten adecuados o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Control económico financiero

La Fundación está sujeta al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con su normativa en materia de Hacienda, así como al control externo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El último informe de control financiero de la Intervención General se refiere al ejercicio 2020. En el anexo 4 se incluye el seguimiento de las incidencias y recomendaciones de dicho informe.

Organización y plantilla

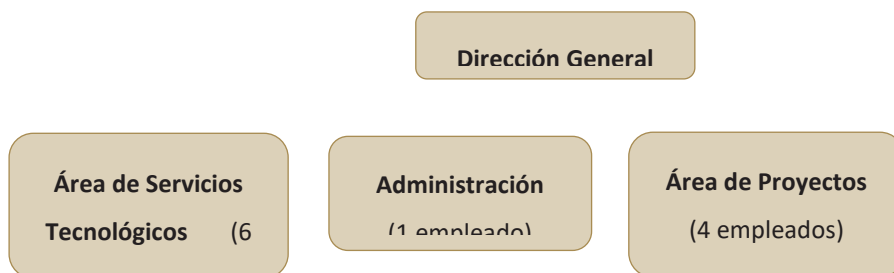
En el periodo 2020-2023, la Fundación ha pasado de una plantilla de 19 a 12 trabajadores, como se muestra en el cuadro siguiente:

Personal FITA (31 diciembre)	2020	2021	2022	2023
Alta dirección	1	-	1	1
Técnicos científicos	14	13	11	9
Empleados administrativos	4	4	4	2
TOTAL	19	17	16	12
% mujeres	74%	75%	70%	75%

³ Acta del Patronato en el que toman posesión los nuevos patronos, como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto de 11 de agosto de 2023).

⁴ Decreto 210/20245, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

La estructura de la Fundación FITA es la siguiente:



Los órganos rectores de la Fundación son dos:

- El **Patronato** es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación (artículo 9 de los Estatutos). Está presidido por el consejero titular del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de investigación, que ostenta la representación institucional de la Fundación (artículos 10 y 14 de los Estatutos).

El resto de los patronos son:

- El director/a Gerente del CITA (vicepresidente).
- La secretario/a General Técnico del departamento de competente en materia de investigación (vocal).
- El director/a General responsable en materia de gestión de la investigación e innovación (vocal).
- El director/a General responsable en materia de innovación y transferencia agroalimentaria (vocal)
- Director/a de investigación del CITA (vocal)
- Director/a de gestión del CITA (vocal)

Los patronos no recibieron en el periodo revisado ninguna retribución por ningún concepto, ni créditos ni pensiones o seguros de vida.

- La **directora** ostenta la representación legal de la Fundación y ejerce las funciones de dirección, gestión, control y supervisión de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales.

1.2. Normativa básica de referencia

La Fundación se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que sea de aplicación para las fundaciones públicas la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero, contratación, personal y subvenciones⁵.

Son normas específicas de la FITA las siguientes:

- Decreto 163/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, de creación de la Fundación y aprobación de los Estatutos. Los estatutos fueron modificados el 28/12/2021 para adaptarlos a la reestructuración de la Fundación.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Fundaciones sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

1.3. Actividad desarrollada en el periodo 2020-2023

De la revisión de las memorias de las cuentas anuales y de las memorias de actividad de los ejercicios 2020 a 2023, destacamos los siguientes aspectos.

El principal proyecto desarrollado en el periodo 2020-2023 fue "PORCINNOVA", financiado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020. Este proyecto, iniciado en 2018, consistía en la creación de una "incubadora" de empresas de alta tecnología en el sector porcino, ubicada en Ejea de los Caballeros. El proyecto finalizó en 2022

⁵ Artículo 3 de los Estatutos de la Fundación (régimen jurídico).

Artículo 137 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón: Las fundaciones del sector público autonómico se rigen por lo previsto en esta ley, la legislación básica del Estado sobre el sector público, la legislación estatal en materia de fundaciones, la legislación de la comunidad autónoma que resulte aplicable en materia de fundaciones y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público....

y supuso una inversión de 1,1 millones de euros y la ayuda FEDER fue del 50%. Recibió el premio a la mejor práctica en los parques científicos y tecnológicos de 2020.

Los ejercicios 2020 y 2021 se vieron afectados por la crisis del COVID y la implantación del teletrabajo. Además, el ejercicio 2021 estuvo marcado por la venta de terrenos a Certest Biotech, S.L., que se explica más adelante en el apartado 7.2. Como ya hemos comentado, esta operación supuso el abandono del objetivo de creación de un Parque Científico Tecnológico Aula Dei y una profunda reestructuración de la Fundación y de su patronato.

Durante el ejercicio 2021 no hubo director Gerente⁶. En marzo de 2022 se contrata una directora Gerente que presenta un plan de actuaciones enfocado en la transferencia de conocimiento al sector agroalimentario-ambiental y una mayor colaboración con el CITA.

En la tabla siguiente se recoge un resumen de los principales indicadores de ejecución, obtenidos de las memorias de actividad del periodo 2020-2023:

Indicador	2020	2021	2022	2023
Servicios de laboratorio prestados a investigadores y empresas externas	34	30	21	23
Proyectos en ejecución	26	21	25	22
Proyectos presentados en el ejercicio	22	7	9	9
(en azul los presentados con CITA)	6	4	2	6
Proyectos aprobados en el ejercicio	6	3	7	6
(en azul los aprobados con CITA)	2	3	2	6
Financiación pública captada ⁷	131.007 €	24.500 €	247.469 €	300.031 €
Empresas incubadas o aceleradas "PORCINNOVA"	16	16	22	0
Empresas con las que se ha trabajado	229	72	85	125

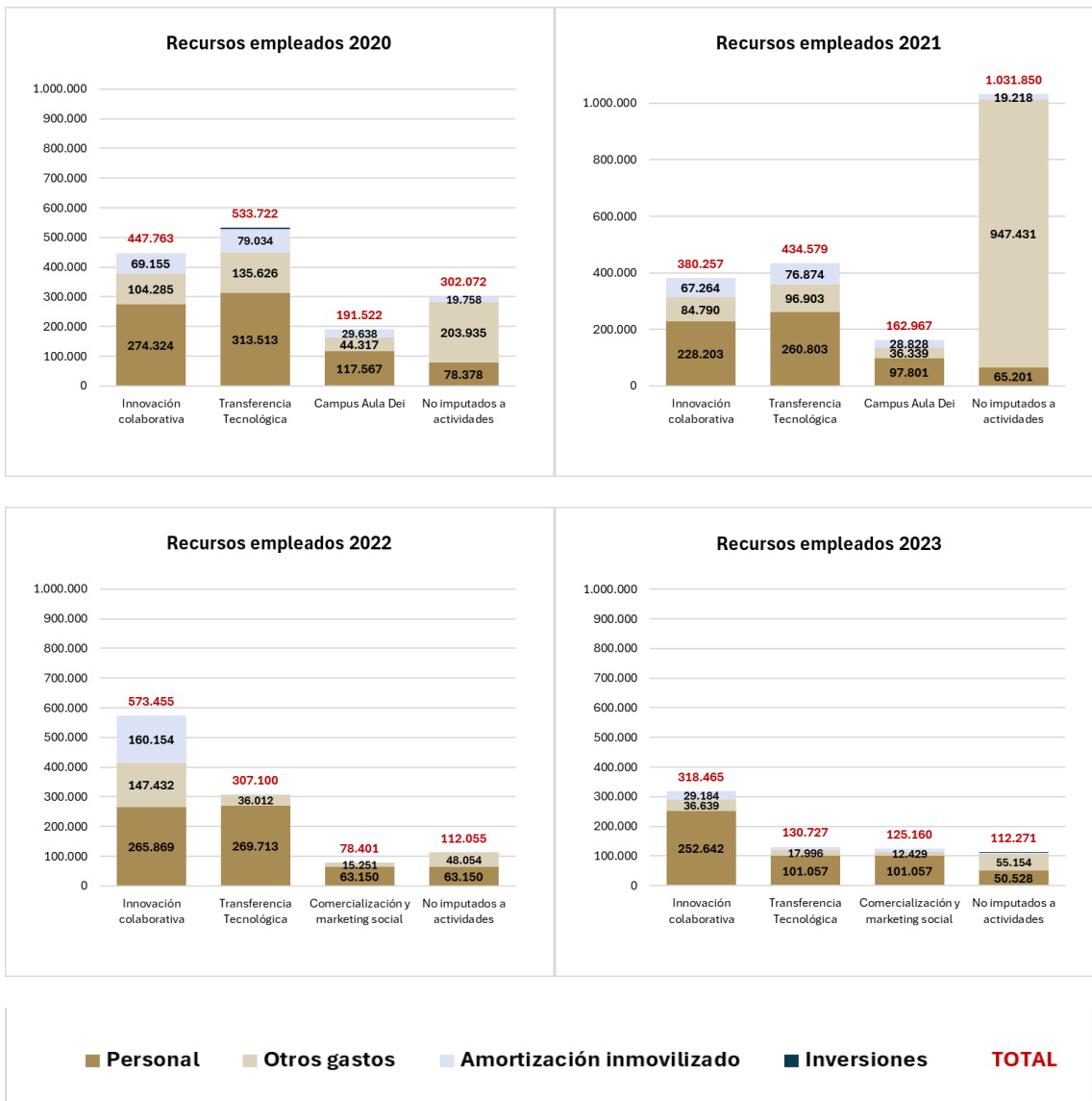
En los gráficos siguientes se muestra la imputación de los gastos a las actividades de la Fundación⁸, de acuerdo con la información de la nota 14 de las memorias de las cuentas anuales.

Conviene aclarar que la desviación que se produce en 2021 en los recursos no imputados a actividades (1.031.850 euros) es consecuencia del reflejo contable de la venta de los terrenos de San Mateo, como se explica en los apartados 7.2 y 7.3 siguientes.

⁶ **Alegación 1.** Se aclara que la dirección fue asumida por la directora Gerente del CITA, que ostenta también la vicepresidencia del Patronato de la Fundación.

⁷ La financiación pública captada incluye también los proyectos en los que la FITA no es el beneficiario final, sino que presta los servicios de gestión técnica y administrativa a los beneficiarios (empresas y cooperativas del sector agroalimentario). Los términos de la colaboración se definen en un contrato y la FITA factura estos servicios a los beneficiarios, que se contabiliza en la cuenta de Ingresos por Gestión de Proyectos (720. Contratos terceros).

⁸ Como consecuencia de la reestructuración de la Fundación, en 2022 desaparece la actividad del "Campus Aula Dei" y se incorpora una nueva actividad de "Comercialización y Marketing social".



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Alcance temporal

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2020 a 2023.

No obstante, se han realizado comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores, cuando ha sido necesario, especialmente cuando se trataba de operaciones con repercusión sobre los estados financieros de los ejercicios 2020 a 2023.

Los trabajos de fiscalización se han coordinado con los que se han llevado a cabo en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2020 a 2023.

2.2. Alcance material

Las directrices técnicas para la planificación de los trabajos de fiscalización fueron aprobadas el 12 de septiembre de 2024 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, fijando los siguientes objetivos⁹:

⁹ Los informes de la Cámara de Cuentas pueden tener el siguiente alcance material:

A) **Fiscalización financiera:** Tiene por objeto determinar si las cuentas anuales de una entidad expresan, en todos sus aspectos significativos, la **imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico al cierre de dichos ejercicios, de conformidad con el marco normativo aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios, y que no contienen incorrecciones materiales por fraude o error.

- Análisis de la **situación económico-financiera** de la Fundación de los ejercicios 2020 a 2023. Conviene advertir que el alcance del análisis no ha sido el que correspondería a una fiscalización financiera, que ha sido excluida del alcance de este informe. Únicamente hemos realizado un análisis de la información de las cuentas anuales de la Fundación FITA de los ejercicios 2020-2023. Las conclusiones del análisis económico-financiero se recogen en el apartado 7.
- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** en materia de **contratación de personal y retribuciones**, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón. El alcance de los trabajos se ha centrado en el procedimiento planificación de los efectivos y de contratación de personal, la tasa de temporalidad y los procedimientos de estabilización. Respecto de las retribuciones, se ha revisado su homologación con las tablas retributivas del Gobierno de Aragón y la correcta confección de la nómina. Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.1.
- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** de la **actividad contractual** en los ejercicios 2020 a 2023, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón. El alcance de los trabajos se ha centrado en los siguientes aspectos:
 - Fiscalización de una muestra de expedientes de contratos mayores adjudicados en el periodo 2020-2023.
 - Revisión del grado de concentración de acreedores y del volumen de la contratación menor y revisión de una muestra de contratos menores.Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.2.

2.3. Nota sobre la unidad monetaria

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros (sin decimales), pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en sumandos de filas y columnas por el efecto de los redondeos.

3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 a 2023 fueron formuladas de conformidad con su normativa contable y aprobadas por el Patronato de la Fundación FITA¹⁰. La presentación a la Cámara de Cuentas de Aragón se realizó en plazo dentro del procedimiento de rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, acompañadas del informe de auditoría correspondiente.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende la de la Administración de la CA de Aragón y la de sus organismos públicos, empresas de la CA y resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas¹¹.

Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2020 a 2023 fueron aprobadas formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón y rendida por la Intervención General a la Cámara de Cuentas de Aragón en el plazo legal (dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio). En el Tomo VII "Consortrios, Fundaciones e Instituciones Feriales de la Comunidad Autónoma de Aragón", se incluyen las cuentas anuales individuales de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA).

El control económico-financiero de la Fundación se realiza por la Intervención General mediante el control financiero, en los términos establecidos en la normativa de Hacienda de Aragón¹².

Por su parte, la directora Gerente de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón ostenta la representación legal de la Fundación y ejerce las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus

B) Fiscalización de cumplimiento de la legalidad: Tiene por objeto evaluar la **adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de la actividad económico-financiera de las entidades fiscalizadas.

C) Fiscalización operativa o de gestión: Tiene por objeto determinar si las actuaciones y programas públicos se gestionan de conformidad con los **principios de eficacia, eficiencia y economía**.

¹⁰ Artículo 17 de los Estatutos de la Fundación.

¹¹ Artículo 85 TRLHCA y artículo 23 Decreto 22/2003, del Gobierno de Aragón. <https://www.aragon.es/-/cuenta-general>

¹² Artículo 15 y 16 TRLHCA, artículo 15.8 de la Ley 3/2005 y artículo 3 Decreto 23/2003.

actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y lo que determine el Patronato¹³.

Además, la directora Gerente, en su condición de máxima responsable de la gestión, debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la Fundación y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Nuestra responsabilidad es expresar una **opinión, basada en nuestra fiscalización, sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de las actuaciones de la Fundación en materia de **personal y contratación pública** en los ejercicios **2020 a 2023**.

Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno de la Fundación, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección, así como la evaluación de la información económico-financiera tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestras **conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de personal y contratación pública**.

5. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones de la revisión de las cuentas anuales de 2020 a 2023

1. Revisión del contenido de las cuentas anuales del Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA)

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 a 2023 fueron auditadas por una firma de auditoría privada y los auditores emitieron una opinión favorable sin salvedades en todos los ejercicios.

Por lo tanto, las cuentas anuales de dichos ejercicios expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico al cierre del ejercicio, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables.

El principal riesgo de auditoría que indican los auditores son las subvenciones recibidas, que representan un volumen muy significativo de los ingresos, el 90% de media en los ejercicios revisados.

De la revisión de las cuentas anuales de la Fundación se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los datos de liquidez, solvencia y endeudamiento muestran una situación económico-financiera saneada, aunque con un elevado grado de dependencia de los recursos públicos. El Gobierno de Aragón aprueba todos los años una transferencia de funcionamiento de 600.000 euros.
- Los ingresos de la actividad propia representan el 32% de media respecto de los ingresos totales en los ejercicios revisados. En este porcentaje se incluyen tanto las aportaciones de usuarios (10%) como las subvenciones obtenidas en convocatorias sujetas a concurrencia competitiva (22%)¹⁴.

¹³ Artículo 21 de los Estatutos de la Fundación.

¹⁴ **Alegación 2.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

- Los resultados del ejercicio han sido muy variables, aunque solo se registraron pérdidas en 2020. No obstante, debe tenerse en cuenta que la finalidad de esta fundación pública no es la obtención de rentabilidad, sino el cumplimiento de un interés público en materia de innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental.
- La elevada rentabilidad de 2021 de 11,8% (210.778 euros de beneficio) es consecuencia de la operación de venta de un terreno en San Mateo de Gállego. En el momento de la venta, este terreno tenía un deterioro del 77,6% que fue compensado con una subvención directa del Gobierno de Aragón, por lo que la pérdida de valor no impactó en la cuenta de resultados.
- El principal deudor de la Fundación FITA es el Gobierno de Aragón, con el que tiene un saldo pendiente de cobro a cierre del ejercicio 2023 de 1,4 millones de euros, por las transferencias de funcionamiento de los ejercicios 2023, 2022 y parte de 2021.
Las transferencias recibidas se van ajustando a las necesidades de liquidez de la Fundación para atender los pagos. A pesar del elevado periodo de cobro de las transferencias del Gobierno de Aragón, la Fundación cumple con el periodo medio legal de pago a los proveedores de 30 días.
- Los saldos acreedores son principalmente subvenciones recibidas, pendientes de aplicar a su finalidad y, por tanto, con carácter reintegrable (0,5 millones de euros al cierre de 2023).

15

2. Revisión de la operación de venta de terrenos a CERTEST BIOTEC, S.L.

En 2010, la Fundación compró unos terrenos al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (26.900,26 m²) para el desarrollo de un nuevo enclave del Parque Científico Tecnológico. El precio pagado en la compraventa fue de 1,9 millones de euros, financiado en su mayor parte con una subvención del Gobierno de Aragón de 1,4 millones de euros.

El impacto de la crisis económica impidió materializar el proyecto de desarrollo del Parque Tecnológico y los terrenos fueron perdiendo valor. Al cierre del ejercicio 2020, el valor de los terrenos se había deteriorado en un 51,14%.

En 2021 se acordó enajenar estos terrenos mediante un procedimiento con publicidad, siendo el precio el único criterio de adjudicación. Previamente se encargaron dos informes de valoración a dos empresas de tasación, que valoraron los terrenos en 893.700 euros y 409.231 euros¹⁶. Este último valor es el que se tomó como referencia para establecer el precio mínimo de venta.

El anuncio de licitación se publicó el 9/7/2021 y solo se presentó una única oferta de CERTEST BIOTEC, S.L. por importe de 410.000 euros, lo que supuso una pérdida del 77,6% de su valor inicial. Esta pérdida no ha tenido impacto en los resultados de la Fundación¹⁷, al haberse compensado con los ingresos imputados por la subvención recibida inicialmente.

Las incidencias identificadas en esta operación son las siguientes:

- En el segundo informe de tasación (julio 2021) se indica expresamente que no cumple con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- La ausencia de concurrencia en la licitación pudo deberse a una insuficiente publicidad (el anuncio solo se publicó en la página web de la Fundación) y al reducido plazo para presentar ofertas (del 12 al 23 de julio de 2021).
- El registro contable de la operación habría sido más adecuado si se hubieran reclasificado los terrenos del epígrafe de "Existencias" al epígrafe de "Activos en estado de venta".

3. Subvenciones recibidas por proyectos de investigación

Además de la subvención del Gobierno de Aragón para financiar los gastos de mantenimiento, la Fundación recibe otras subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, en concurrencia competitiva con otras instituciones investigadoras.

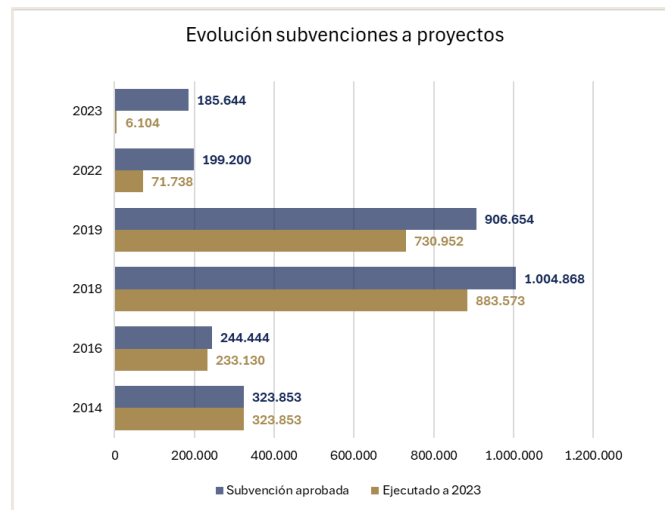
¹⁵ Alegación 3. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

¹⁶ La primera valoración se hizo en febrero de 2021 y la segunda en julio de 2021.

¹⁷ No ha tenido impacto en los resultados acumulados, pero en 2020 supuso una pérdida de la dotación del deterioro no cubierta con la subvención. En 2021, supuso un beneficio por la reversión del deterioro cubierto con el precio de venta.

La principal incidencia detectada es que los vencimientos a largo plazo de las subvenciones plurianuales no se reflejan correctamente en la contabilidad¹⁸.

Este tipo de ingresos se han reducido significativamente en los últimos años, una vez finalizado el proyecto de "PORCINNOVA" en 2022.



4. Inmovilizado material e intangible

En los ejercicios 2020 a 2023 prácticamente no se han producido inversiones y el movimiento se debe casi exclusivamente a la amortización anual.

La Fundación mantiene en su contabilidad algunos activos totalmente amortizados. Debería revisarse su capacidad de seguir obteniendo beneficios o rendimientos económicos futuros; en caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.

Entre el inmovilizado intangible se incluye el valor de la cesión gratuita de un inmueble en Ejea de los Caballeros, por un periodo de 15 años, cedido por la Sociedad Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (SOFEJEA, S.A) para la puesta en marcha del proyecto "PORCINNOVA". Una vez finalizado el proyecto de "PORCINNOVA", debería analizarse la necesidad de mantener la cesión del inmueble, que actualmente se encuentra desocupado¹⁹. Esta operación no tiene impacto en la cuenta de resultados²⁰.

5.2. Conclusiones de la fiscalización de legalidad

Personal

5. Información general sobre personal

Entre 2020 y 2023, el gasto de personal se ha reducido un 36% como consecuencia del descenso del número de trabajadores, que han pasado de 19 a 12. Al cierre del ejercicio 2023, el gasto de personal alcanzó 505.284 euros.

La Fundación cuenta con una plantilla de 18 puestos, incluido el de director/a Gerente. Todos los puestos tienen carácter laboral propio, con la singularidad de la directora Gerente, que tiene una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

En 2020 había 5 empleados con contrato temporal para trabajar en proyectos de investigación. En 2023 no queda ningún puesto temporal.

¹⁸ En el caso de que el período de aplicación sea superior al año, la parte que vence a largo plazo debería reflejarse siempre en la cuenta "172. Deudas transformables en subvenciones a largo plazo".

¹⁹ El acuerdo de cesión preveía la cancelación a iniciativa de cualquiera de las partes previa comunicación con una antelación mínima de 3 meses.

²⁰ La amortización anual por importe de 17.992,5 euros se compensa con la imputación de los ingresos de la subvención registrada por el mismo importe.

En relación con la publicidad de la información sobre personal, la principal incidencia es la falta de publicación de la plantilla en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Además, la información sobre retribuciones no se actualiza²¹.

6. Revisión de altas y bajas de personal

La Cámara de Cuentas ha revisado el 100% de los expedientes altas y bajas para comprobar que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, así como la corrección del finiquito en el caso de las bajas.

Las incidencias detectadas han sido:

- En 2020 se formalizó un contrato sin seguir un nuevo proceso selectivo, una vez finalizado el contrato anterior al concluir el proyecto de investigación.
- Respecto de las bajas, en 2020 se abonó una indemnización por fin de contrato al antiguo gerente superior a la prevista en el artículo 11 del RD 1382/1985.

7. Revisión de la nómina del ejercicio 2023

El régimen retributivo del personal de la Fundación se sujeta al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza, con el límite de las tablas retributivas del personal laboral de la CA de Aragón²².

La Cámara de Cuentas ha revisado las nóminas de 2023 para comprobar su correcta confección (incluidas las pagas extras) y la adecuación a la normativa vigente.

Las incidencias identificadas han sido las siguientes:

- Existen diferencias significativas entre empleados que pertenecen a una misma categoría según la plantilla. Estas diferencias se consolidaron en el proceso de homologación retributiva de 2017²³. En la categoría de "Gestor I+D+I" la diferencia retributiva es de 23.886 euros anuales (un 105% superior al que menos cobra) y entre los "Administrativos" la diferencia es de 6.374 euros (un 24% superior)²⁴.
- En el cálculo de las pagas extras, el convenio colectivo no se aplica de forma uniforme para todos los trabajadores. En 2023, el exceso cobrado por 7 trabajadores por las pagas extras se sitúa entre 1,1% y un 7,5% más de lo que indica el convenio (entre 300 euros y 2.420 euros). Además, se han identificado incorrecciones en la aplicación del convenio en el plus de transporte y en el plus salarial de fidelidad.
- Respecto del cumplimiento de la jornada laboral, la jornada presencial es de 6,24 horas diarias ya que el tiempo de transporte cuenta como trabajo efectivo (1 hora diaria). No consta la aprobación de este acuerdo por el Patronato ni en ninguna otra norma. La jornada en modalidad de teletrabajo es de 7,24 horas diarias (9 trabajadores que cuentan con la autorización para teletrabajar 2 días a la semana). Las autorizaciones de los empleados han vencido y no consta la autorización de la prórroga. Tampoco se nos ha facilitado el informe del responsable de personal.
- El sistema de fichaje implantado por la Fundación para asegurar el registro de la jornada diaria no garantiza el registro del inicio y finalización de la jornada en la modalidad de teletrabajo. Además, la Cámara de Cuentas tampoco ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada de las horas extras trabajadas, ya que el sistema de fichaje no asegura un control adecuado de las horas extras realizadas fuera de la jornada ordinaria. El registro se lleva manualmente por cada empleado, sin que exista una estandarización. No obstante, las horas extras deben autorizarse por la directora Gerente y se retribuyen mediante tiempo de descanso.

²¹ Las retribuciones de personal publicadas corresponden a las aprobadas en 2017 con motivo de la homologación retributiva. Tampoco consta la publicación de la declaración de bienes de la directora Gerente.

²² Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

²³ La homologación retributiva se hizo atendiendo al límite superior de cada grupo de titulación, sin definir niveles distintos según las funciones o responsabilidades asociadas a cada puesto, lo que condujo a diferentes retribuciones para puestos con la misma denominación y funciones.

²⁴ **Alegación 9.** Algunas de las diferencias retributivas se deben al ejercicio de funciones de coordinación, aunque en la plantilla no se especifica el complemento retributivo de esta función.

Contratación pública

8. Información contractual

En el periodo 2020-2023, la Fundación formalizó un total de 7 contratos mayores por importe 186.722 euros. Además, se adjudicaron 93 contratos menores por importe de 188.102 euros.

La baja media de los procedimientos abiertos y simplificados fue del 12% y el plazo medio de adjudicación del contrato fue de 60 días.

En relación con la información sobre contratos se han identificado las siguientes incidencias:

- No se rindieron a la Cámara de Cuentas ni los encargos de ejecución a AST ni las prórrogas de contratos. En el periodo analizado solo hubo una prórroga.
- En la PLACSP no se publicaron los encargos de ejecución ni los contratos derivados de Acuerdo marco. A partir de 2024 ya se publican.
- No se publicaron en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón 20 contratos menores de 2022 y 8 contratos menores de 2023.

9. Revisión de una muestra de contratos mayores

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 3 expedientes de contratación, que representan el 79% del importe total adjudicado en el periodo.

En el apartado 8.2.2 se detallan los incumplimientos de legalidad identificados por la Cámara de Cuentas, de los que destacamos los siguientes:

- Deficiente justificación de la adecuación a mercado del precio de licitación, así como de la idoneidad de los criterios de solvencia y de adjudicación.
- Fraccionamiento del objeto de uno de los contratos.
- Utilización de criterios de solvencia como criterios de adjudicación.
- Establecimiento de condiciones de ejecución de obligado cumplimiento.
- Incorrecta fórmula de valoración del precio, que habría supuesto un cambio de adjudicatario en uno de los contratos y un ahorro de 16.400 euros.
- Falta de comprobación de la efectiva dedicación de los medios exigidos al contrato.
- Prórroga de un contrato sin formalizar.
- Documentación insuficiente de la comprobación de la correcta ejecución e incumplimiento de la evaluación conforme a los indicadores previstos en los pliegos.

10. Revisión de la contratación menor

La Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de la Fundación FITA cuyo volumen de facturación supera 5.000 euros (más IVA) en alguno de los ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un contrato en vigor (mayor o menor). En total, se han revisado 29 proveedores, incluidos los 3 adjudicatarios de la muestra de contratos mayores.

El grado de concentración de proveedores es elevado. Solo 4 ó 5 acreedores representan casi el 50% de la facturación.

Se han identificado tres supuestos de prestaciones con carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP para los contratos mayores. En el apartado 8.2.3 se recoge el detalle de los proveedores cuya facturación supera los umbrales del contrato menor en dos años consecutivos.

6. RECOMENDACIONES

En el apartado 5 se han descrito las incidencias respecto de las que los responsables de la entidad deben adoptar medidas correctoras. Además, en los apartados 7 y 8 se recogen otras observaciones que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión. En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas.

Controles de gestión y eficacia

1. Como viene reiterando la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización de la Cuenta General, la Administración de la CA sigue sin ejercer el **mecanismo de supervisión continua** sobre sus entes adscritos, como exige el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al objeto de *“comprobar la subsistencia de los **motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera**, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de **mantenimiento, transformación o extinción**”*.

Este mecanismo se regula también en el artículo 91 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. El control de eficacia tiene por objeto evaluar el **cumplimiento de los objetivos** de la actividad específica de cada entidad y la **adecuada utilización de los recursos**, de acuerdo con lo establecido en su plan de actuación y sus actualizaciones anuales. Según dicho artículo, el **departamento de adscripción** debe elaborar, en el primer trimestre de cada año, un informe relativo a la gestión del ejercicio anterior, en el que verificará como mínimo:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación o participación.
- b) El cumplimiento de los objetivos del plan anual de la entidad.

En el caso de la Fundación FITA es especialmente relevante la elaboración de este informe, a la vista del abandono de su objetivo principal de creación de un Parque Científico Tecnológico especializado en el sector agroalimentario y la caída de su actividad en los últimos años. Debería evaluarse la posibilidad de iniciar un proceso de integración de la Fundación FITA en el CITA para aprovechar las sinergias entre ambas entidades, eliminar duplicidades y dotar de mayores recursos al CITA que mejoren las carencias de algunas de sus áreas.

2. Reforzar la publicidad y la transparencia de futuras operaciones de venta de activos para promover la concurrencia y evitar la pérdida de recursos públicos. En la venta del terreno de San Mateo de Gállego, habría sido aconsejable publicar la convocatoria del procedimiento de venta en el Boletín Oficial de Aragón²⁵ y en otros medios. Además, debería haberse concedido un mayor plazo para la presentación de ofertas.
3. Revisar la necesidad de mantener el convenio de cesión del inmueble propiedad de la sociedad municipal SOFEJEA, S.A, que actualmente se encuentra desocupado, una vez finalizado el proyecto de “PORCINNOVA”.
4. Evaluar la necesidad del gasto en asesoramiento jurídico privado y del convenio de asistencia jurídica con la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Contabilidad e información económico-financiera en cuentas anuales

5. Se recomienda incluir en las cuentas anuales toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos. En particular, se recomienda:
 - Revisar la adecuada clasificación de los saldos y activos, al menos al cierre de cada ejercicio, para mostrar la imagen fiel de la realidad económica en los estados financieros (existencias, activos en estado de venta, clasificación de saldos a corto y largo plazo...).
 - Incluir suficiente detalle sobre las operaciones singulares que tengan un especial impacto en los estados financieros de un ejercicio, como ocurrió con la venta de los terrenos de San Mateo de Gállego.
 - Utilizar las cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad para reflejar los hechos económicos (por ejemplo, cuentas 172, 60, 62, etc.).
6. Revisar la composición y adecuada valoración de los activos que componen el inmovilizado material e intangible (revisión de vidas útiles y deterioros extraordinarios). Respecto a aquellos totalmente amortizados, se debe analizar su capacidad de seguir obteniendo rendimientos económicos futuros y, en caso contrario, se deben dar de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.

²⁵ El artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2023, señala que la convocatoria del procedimiento de venta se publicará gratuitamente en el Boletín Oficial de Aragón.

Personal

7. Debe revisarse la plantilla de personal y definir con precisión las diferentes funciones y responsabilidades de cada puesto que justifiquen las diferencias retributivas entre empleados que ocupan una misma categoría.
8. La información sobre personal que se publica en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón debe estar actualizada (plantilla, retribuciones y declaración de bienes del personal directivo).
9. La regulación de la jornada presencial y en teletrabajo debe ser aprobada por el Patronato, así como el cómputo como jornada efectiva del tiempo de 1 hora de transporte al lugar de trabajo.
10. La contratación de personal debe ajustarse a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, sin que puedan concatenarse contratos vinculados a diferentes proyectos de investigación que no estuviesen contemplados en el contrato inicial.
11. En relación con el personal directivo, la convocatoria de selección debería publicarse en el BOA para favorecer la concurrencia y el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad e idoneidad, de acuerdo con el artículo 113.5 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
12. Se debe adecuar el sistema de fichaje que asegure el registro de la jornada en la modalidad de teletrabajo, así como la efectiva realización de horas extras fuera de los días laborables.
13. Debería estandarizarse el control de las horas extras y establecerse límites para la generación y el consumo de dichas horas.
14. Deben formalizarse las prórrogas de las autorizaciones de teletrabajo o, en su caso, elaborarse los correspondientes informes de la dirección. Además, el contrato de trabajo debe incluir el anexo exigido en el Reglamento de teletrabajo.
15. Se recomienda corregir las incidencias identificadas en la revisión de la nómina:
 - Debe corregirse el cálculo de las pagas extras según lo dispuesto en el convenio colectivo.
 - El plus de transporte debe actualizarse de acuerdo con el convenio y pagarse en 11 mensualidades.
 - Debe abonarse el plus salarial de fidelidad a los empleados que cumplan las condiciones.

Contratación

16. Se recomienda publicar en la PLACSP toda la información relevante sobre los contratos licitados y adjudicados por la Fundación (formalización, prórrogas, procedimientos negociados sin publicidad, identificación de adjudicatarios PYMES, contratos menores...).
Se recomienda mejorar la rendición de la información sobre contratos a la Cámara de Cuentas y al Portal de Transparencia, sin que se produzcan diferencias.
17. Deben corregirse los incumplimientos de legalidad señalados en el apartado 8.2.2 de este informe, de los que destacamos los siguientes:
 - Mejorar el informe de necesidad del contrato justificando la insuficiencia de medios, el cálculo del precio de licitación y su adecuación a mercado²⁶, así como de la idoneidad de los criterios de solvencia y de adjudicación.
 - Las prórrogas deben incluirse en el valor estimado del contrato.
 - Los criterios de adjudicación no deben valorar la solvencia (pueden valorar el exceso sobre la solvencia exigida).
 - Los procedimientos negociados sin publicidad deben incluir en el pliego los aspectos técnicos y económicos sobre los que se va a negociar.
 - Designar expresamente al responsable del contrato.
 - No incluir condiciones de ejecución que sean de obligado cumplimiento.
 - Utilizar fórmulas de valoración del precio que mantengan una proporcionalidad entre la baja presentada y la puntuación concedida, tal como recomienda el Informe 6/2014, de 3 de marzo, de la JCCA de Aragón.
 - La tramitación de los contratos a través de la PLACSP debería incluir la presentación electrónica de las ofertas, de acuerdo con la DA 15ª de la LSCP²⁷.

²⁶ Se debe dejar constancia en el expediente del análisis de costes riguroso para asegurar la adecuación a mercado del precio de licitación y de otros contratos similares. Además, deben detallarse los costes salariales de forma separada para verificar su conformidad con el convenio colectivo vigente y la normativa laboral.

²⁷ **Alegación 18.** Se aclara que actualmente ya cuentan con registro electrónico.

- Dejar evidencia adecuada y suficiente de la comprobación por el responsable del contrato de su correcta ejecución y del cumplimiento de las mejoras, de los medios exigidos y de las condiciones especiales de ejecución (no basta con un documento genérico).

18. Respecto de los contratos menores adjudicados de forma recurrente a los mismos proveedores, se recomienda planificarlos con la debida antelación para licitarlos mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La Fundación pública FITA se rige por el **Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos**²⁸, tal como recoge los artículos 26 y 27 de sus Estatutos.

Como se ha indicado en el apartado 3, las cuentas anuales de la Fundación son auditadas por una firma de auditoría privada. En los ejercicios 2020 a 2023 revisados, los auditores emitieron una **opinión favorable sin salvedades**. Por lo tanto, las cuentas anuales de la Fundación FITA expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico al cierre de cada ejercicio, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables.

En los ejercicios 2020 a 2023, **el principal riesgo de auditoría** que señalan los auditores es el área de **subvenciones recibidas**, que representan un volumen significativo de sus ingresos totales. Por ello, los auditores incluyeron procedimientos específicos de auditoría para concluir sobre su adecuada valoración, imputación a los resultados del ejercicio y posibles reintegros.

En este apartado se recoge un resumen de la evolución de los principales estados financieros de la Fundación: Balance, Cuenta de Resultados y memoria.

7.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2020 a 2023

La Cuenta General de la CA de Aragón correspondiente a los ejercicios 2020 a 2023 se rindió en plazo por la Intervención General a la Cámara de Cuentas, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refiere cada una. En el Tomo VII de la Cuenta General, titulado "Consortios, Fundaciones e Instituciones Feriales de la Comunidad Autónoma de Aragón", se incluyen las cuentas anuales individuales de la Fundación FITA, acompañadas del informe de auditoría.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que su contenido es conforme con las normas contables que le son de aplicación y que la información de la memoria permite una adecuada comprensión de la actividad desarrollada por la Fundación.

No obstante, se detecta las siguientes incidencias:

- ²⁹
- La información sobre la venta de los terrenos a Certest Biotech, S.L. que consta en las cuentas anuales del ejercicio 2021 no es suficientemente detallada para comprender el impacto en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

²⁸ Aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

²⁹ Alegación 3. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

7.2. Balance de situación. Ejercicios 2020 - 2023

ACTIVO		2020	2021	2022	2023
A	Activo no corriente	1.183.602	551.428	389.047	357.214
	Inmovilizado intangible	467.382	320.585	201.196	182.561
	Inmovilizado material	276.230	230.843	187.851	147.475
	Deudores no corrientes (Subv. DGA)	439.990	0	0	27.178
B	Activo corriente	2.228.860	1.795.326	1.762.421	1.969.289
	Existencias	893.700	0	0	0
	Usuarios y otros deudores de la actividad propia	13.827	32.620	3.111	8.939
	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.098.787	1.276.956	1.619.861	1.569.447
	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	222.546	485.750	139.449	390.903
TOTAL ACTIVO		3.412.462	2.346.754	2.151.468	2.326.503

PASIVO		2020	2021	2022	2023
A	Patrimonio neto	2.390.708	1.788.445	1.691.450	1.766.740
A.1	Fondos propios	1.079.506	1.290.284	1.302.678	1.438.675
	Dotación fundacional	30.000	30.000	30.000	30.000
	Reservas	2.147.315	2.147.315	2.147.315	2.147.315
	Excedentes de ejercicios anteriores	-1.096.548	-1.097.809	-887.031	-874.637
	Excedente del ejercicio	-1.261	210.778	12.394	135.997
A.2	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.311.202	498.161	388.772	328.065
	Subvenciones oficiales de capital	1.075.910	280.862	189.466	146.751
	Donaciones y legados de capital	235.292	217.299	199.306	181.314
B	Pasivo no corriente	222.491	0	0	27.178
	Deudas a largo plazo	222.491	0	0	27.178
C	Pasivo corriente	799.264	558.308	460.017	532.586
	Deudas a corto plazo	722.916	463.246	410.935	487.347
	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	76.348	95.062	49.082	45.239
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.412.463	2.346.753	2.151.467	2.326.504

Fuente: Cuentas Anuales de la Fundación FITA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

El **Activo total** ha pasado de 3,4 millones de euros en 2020 a 2,3 millones en 2023. La significativa reducción de las existencias en 2021 se debe a la venta de un terreno para la implantación de una empresa farmacéutica, que se explica más adelante. La compra del terreno fue subvencionada por el Gobierno que Aragón, que al cierre de 2020 tenía pendiente el cobro de 439.990 euros en el epígrafe de "deudores no corrientes".

A partir de 2021, el epígrafe más significativo del activo son los "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", que representan de media el 66% del activo total (1,6 millones de euros en 2023). El principal deudor de la Fundación FITA es la Administración de la CA, con la que tiene un saldo pendiente de cobro a cierre del ejercicio 2023 de 1,4 millones de euros.

Por el lado del **Pasivo**, en 2023 el patrimonio neto representa de media el 75% del total (1,8 millones de euros al cierre de 2023), principalmente por el saldo acumulado en "Reservas" por la aplicación de excedentes de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo dispuesto por el Patronato de aplicar dichos excedentes al cumplimiento de los fines de la Fundación. Conviene señalar que en algunos ejercicios se obtuvieron excedentes negativos (pérdidas).

En el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados" figura la parte no reintegrable pendiente de aplicar a resultados, de acuerdo con los criterios de imputación del Plan General de Contabilidad. Además, en el pasivo

corriente figuran los saldos acreedores por las subvenciones recibidas, pendientes de aplicar a su finalidad y, por tanto, con carácter reintegrable (0,5 millones de euros al cierre de 2023).

En la siguiente tabla se recogen algunos ratios para analizar la situación económico financiera:

RATIOS	Descripción	2020	2021	2022	2023
Rentabilidad sobre FP ROE (%)	Excedente actividad antes de impuestosx100/Patrimonio Neto	-0,1%	11,8%	0,7%	7,7%
Rentabilidad sobre Activo ROA (%)	Excedente actividadx100/Activo	0,0%	9,0%	0,6%	5,9%
Solvencia	Activo TOTAL/Pasivo (sin PN)	3,3	4,2	4,7	4,2
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,8	3,2	3,8	3,7
Endeudamiento	Pasivox100/(PN + Pasivo)	29,9%	23,8%	21,4%	24,1%
Fondo de Maniobra	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.429.596	1.237.018	1.302.404	1.436.703
Autonomía	Patrimonio Neto/Pasivo	2,3	3,2	3,7	3,2
Dependencia de recursos públicos	Subvenciones recibidasX100/Ingresos totales	90,8%	95,4%	88,7%	82,2%

Los bajos valores del ROE y ROA de 2020 y 2022 son razonables, teniendo en cuenta que se trata de una fundación pública cuya finalidad no es la obtención de rentabilidad, sino el cumplimiento de un interés público en materia de innovación y transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental. La excepción que se produce en los valores del ROE y ROA de 2021 es consecuencia del impacto de la operación de venta del terreno, que se explica a continuación.

Los datos de liquidez, solvencia y endeudamiento muestran una situación saneada, aunque con un elevado grado de dependencia de los recursos públicos. Como se desprende del análisis de los ingresos en el apartado 7.3, los ingresos de la actividad propia solo representan de media el 10% de los ingresos totales en los ejercicios revisados.

Análisis de la operación de venta de terrenos a CERTEST BIOTEC, S.L.

En 2010, la Fundación compró unos terrenos al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para el desarrollo de un nuevo enclave del Parque Científico Tecnológico. El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2009, acordó por mayoría absoluta la enajenación directa de una superficie de 26.900,26 m² del polígono industrial a la Fundación FITA.

El 6 de abril de 2010 se firmó la escritura de compraventa de la parcela por un precio de venta de 1.883.018,20 euros (2.184.301,11 euros, con IVA del 16%). Se acordó el pago del precio en un plazo de 4 anualidades.

Esta operación fue financiada parcialmente con una subvención de capital recibida del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón de 1.412.263,65 euros (64% de su coste, IVA incluido).

El impacto de la crisis económica impidió materializar el proyecto para el que se adquirieron estos terrenos, al tiempo que iban perdiendo valor. De acuerdo con el informe de tasación independiente de 2020, al cierre de dicho ejercicio el valor de los terrenos se había deteriorado en un 51,14%. Contablemente, el importe de la subvención recibida se fue imputando a resultados, correlativamente a la pérdida de valor de los terrenos.

ACTIVO		PASIVO	
Cuenta existencias	Importe	Financiación	Importe
Coste de adquisición terrenos	1.829.397	Subvención recibida DGA	1.412.264
Deterioro existencias (51,14%)	-935.697	Imputación resultados (51,14%)	-722.347
Valor existencias 31/12/2020	893.700	Valor subvención (cuenta 130)	689.917
% de valor al cierre de 2020	48,8%	% de subvención al cierre de 2020	48,8%

En 2021 se acuerda enajenar estos terrenos mediante un procedimiento de concurrencia con publicidad, siendo el precio el único criterio de adjudicación. Para ello, se encargaron los siguientes informes de tasación:

- TINSA (febrero de 2021) valoró los terrenos en 893.700 euros.
- TECNICASA (julio de 2021) valoró los terrenos en 409.231,29 euros. A diferencia de la tasación elaborada por TINSA, en esta segunda tasación se indica expresamente que no cumple con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Este valor es el que se tomó como referencia para establecer el precio mínimo de venta.

En julio de 2021, la pérdida de valor de los terrenos ascendía al 77,6% de su coste (1.420.165,46 de deterioro). Esta pérdida de valor realmente ha sido asumida por el Gobierno de Aragón, a través de la subvención que financió la compra inicial de los terrenos.

El 9 de julio de 2021 se publicó en la página web de la Fundación el anuncio de la enajenación de los terrenos. El 26 de julio de 2021 la comisión de valoración admitió la única oferta presentada por CERTEST BIOTEC, S.L. por importe de 410.000 euros.

Habría sido aconsejable acudir supletoriamente a la previsión del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, que señala que la convocatoria del procedimiento de venta se publicará gratuitamente en el Boletín Oficial de Aragón, sin perjuicio de utilizar, además, otros medios de publicidad, atendidas la naturaleza y características del bien.

El 15 de septiembre de 2021 el Patronato acuerda la enajenación de los terrenos a CERTEST BIOTEC, S.L. por 410.000 € y el 14 de octubre de 2021 se firma la escritura de compraventa.

Se han identificado las siguientes incidencias en la contabilización de la operación:

- 30
- El reflejo de la operación de enajenación de los terrenos en la cuenta de resultados de 2021 distorsiona su comparabilidad con el resto de los ejercicios.

Al haber sido contabilizado este activo como existencias (porque se iba a transformar en un parque científico tecnológico), la baja del activo se muestra como mayor gasto de aprovisionamientos (-893.700 euros por la variación de las existencias) y en el epígrafe "otros resultados" se registraron los ingresos obtenidos en la venta (410.000 euros).

Habría sido más adecuado reclasificar previamente este activo de "Existencias" a "Activos en estado de venta", dado que ya no se iba a transformar el terreno, y el reflejo de la venta en la cuenta de resultados habría sido más acorde con la naturaleza de la operación.

En la tabla siguiente se muestran las diferencias entre la contabilización según FITA y según la Cámara de Cuentas:

Cuenta Resultados según FITA		Cuenta Resultados según Cámara de Cuentas	
Epígrafe Cuenta Resultados	Importe	Epígrafe	Importe
Aprovisionamientos	-893.700		
Variación existencias (610)	-1.829.397		
Dotación deterioro 2021 (693)	-484.469		
Reversión deterioro (793)	1.420.165		
Subvenciones traspasadas	689.917	Subvenciones traspasadas	689.917
Imputación subvención DGA (746)	689.917	Imputación subvención DGA (746)	689.917
		Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado	-484.700
Otros resultados	410.000	Dotación deterioro 2021 (693)	-484.469
Venta terreno (700)	410.000	Beneficio venta activo (770)	769

Subvenciones recibidas

La Fundación recibe anualmente una transferencia del Gobierno de Aragón para cubrir los gastos generales de funcionamiento. Estas subvenciones se cobran con mucho retraso. En el cuadro siguiente se resumen las

³⁰ Alegación 3. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

transferencias recibidas del Gobierno de Aragón en el periodo revisado y el importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2023.

Ejercicio	Finalidad subvención	Importe concedido	Pendiente de cobro a 31/12/2023
2020	Gastos funcionamiento FITA	500.000	0
2021	Gastos funcionamiento FITA	600.000	200.000
2022	Gastos funcionamiento FITA	600.000	600.000
2023	Gastos funcionamiento FITA	600.000	600.000

Además, la Fundación recibe subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, en concurrencia competitiva con otras instituciones investigadoras. En el cuadro siguiente se resumen las subvenciones recibidas a partir de la información de la nota de la memoria de las cuentas anuales. Se observa que los ingresos por subvenciones de proyectos de investigación se han reducido significativamente en los últimos años (se señalan en azul las recibidas en el periodo 2020-2023):

Entidad concedente	Tipo	Subvención recibida	Fecha concesión	Periodo aplicación	Importe concedido (euros)	Imputado a rds. hasta 31/12/2023	Pendiente imputar al resultado	% subv. sobre coste proyecto
Ministerio Economía y Competitividad	Capital	PLAN-E	02/11/2009	2010-2018	1.936.795	1.936.795	0	100%
Comisión Europea	Capital	Life Fresh Box	25/03/2014	2017-2023	226.434	226.434	0	50%
Comisión Europea	Capital	Life Zero Residuos	03/12/2014	2017-2022	97.419	97.419	0	50%
Ministerio Economía y Competitividad	Corriente	Retos 2016 Fun&Save Corn	13/10/2016	2016-2019	85.610	80.741	4.870	87%
Ministerio Economía y Competitividad	Corriente	Retos 2016 Trendy Fruit Orchard	13/10/2016	2016-2019	158.834	152.389	6.445	87%
POCTEFA	Corriente	POCTEFA Ecocereal	31/01/2018	2017-2020	132.007	129.735	2.272	65%
Ministerio Ciencia, Innov. y Universidad	Corriente	VATAMA	18/09/2018	2018-2023	213.388	190.345	23.043	100%
Ministerio Ciencia, Innov. y Universidad	Corriente	Retos GREENHOUSE	04/12/2018	2018-2021	162.512	152.342	10.169	86%

FEDER EUROPA (Fundación INCYDE)	Corriente y Capital	INCYDE IAT	25/07/2018	2018-2023	364.320	286.880	77.439	50%
Gobierno de Aragón	Corriente y Capital	DGA (Rural e Innovación) IAT	23/05/2019	2019-2023	836.239	678.730	157.509	25%
Ministerio Ciencia, Innov. y Universidad	Corriente	Retos PENNYFUEL	07/09/2018	2018-2023	63.198	59.081	4.118	100%
Ministerio Ciencia, Innov. y Universidad	Corriente	Retos FERTILIGENCIA	04/12/2018	2018-2023	69.443	65.190	4.253	100%
Comisión Europea	Corriente	Erasmus AKUT	01/09/2019	2019-2023	70.415	52.222	18.193	78%
Ayto Ejea de los Caballeros	Capital	Cesión de uso gratuita	23/01/2019	2019-2034	270.160	88.846	181.314	100%
Ministerio Industria, Comercio y Turismo	Corriente	Experiencias Turismo España	10/10/2022	2022-2024	199.200	71.738	127.462	100%
Ministerio Ciencia, Innov. y Universidad	Corriente	FUSPREDICT	12/12/2023	2023-2026	185.644	6.104	179.540	100%
TOTAL					5.071.618	4.274.992	796.627	

Se ha comprobado que la Fundación contabiliza las subvenciones en la cuenta 130 conforme se ejecutan y cumplen con la finalidad para la que se concedió, imputándose a la cuenta de resultados de forma correlacionada a su devengo, de acuerdo con la normativa contable.

Mientras se consideran reintegrables, se contabilizan en cuentas acreedoras hasta que se cumplan los criterios de su concesión. La Cámara de Cuentas ha detectado la siguiente incidencia:

- En general, la Fundación FITA utiliza la cuenta acreedora "522. Deudas transformables en subvenciones a corto plazo". En el caso de que el período de aplicación sea superior al año, la parte que vence a largo plazo debería reflejarse siempre en la cuenta "172. Deudas transformables en subvenciones a largo plazo".

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al cierre del ejercicio 2023, el saldo de la cuenta de "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" ascendía a 1.569.447 euros:

- El principal saldo deudor es el Gobierno de Aragón, que representa el 89% del total (1.400.000 euros pendiente de cobro de los tres últimos ejercicios).

- El resto son deudas pendientes de cobro de otras administraciones públicas por subvenciones y por el IVA deudor.

Inmovilizado intangible

En los ejercicios revisados prácticamente no ha habido altas y el movimiento se debe casi exclusivamente a la amortización anual.

		Desarrollo de proyectos	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	Derechos sobre activos cedidos en uso	TOTAL
Valor a 1/01/2020	Coste	1.071.032	814	189.433	270.160	1.531.439
	Amortización acum.	-712.027	0	-188.357	-16.876	-917.260
	VNC a 1/1/2020	359.005	814	1.076	253.284	614.179
Movimiento 2020-2023	Altas	0	0	752	0	752
	Bajas	0	0	-1.394	0	-1.394
	Traspasos	0	0	0	0	0
	Dotación amortización	-359.005	0	0	-71.970	-430.975
Valor a 31/12/2023	Coste	1.071.032	814	188.791	270.160	1.530.797
	Amortización acum.	-1.071.032	0	-188.357	-88.846	-1.348.235
	VNC a 31/12/2023	0	814	434	181.314	182.562

El saldo de desarrollo de proyectos incluye el coste activado de cinco proyectos que se encuentran totalmente amortizados. Son los siguientes:

- Arento 2010 (98.405 euros): proyecto para mejorar la calidad de trigo duro y blando para alimentación humana.
- Orchard 2010 "exportcherry" (111.996 euros): proyecto de cerezas de alta calidad para mercados asiáticos y sudafricanos.
- Innpacto 2011 Lacasa "optimnuts" (216.608 euros): grageados de chocolate y frutos secos de alta vida útil aptos para mercados asiáticos.
- Life Fresh Box (452.301 euros): contenedor activo e inteligente para el transporte de productos frescos conservando su calidad.
- Life Zero Residuos (191.720 euros).

La Fundación debería revisar su capacidad de seguir obteniendo beneficios o rendimientos económicos futuros. En el caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.

El saldo de derechos de activos cedidos en uso incluye el valor de la cesión gratuita de una parte del bien inmueble situado en el Polígono Industrial Valdeferrín Oeste, en el municipio de Ejea de los Caballeros, y propiedad de la Sociedad Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (SOFEJEA, S.A.).

La cesión se produjo el 23 de enero de 2019, con una duración de 15 años y con la finalidad de ceder el inmueble para la puesta en marcha del proyecto "PORCINNOVA", con el objetivo de fomentar la innovación y la transferencia de tecnología a micropymes del sector porcino.

Finalizado el proyecto de "PORCINNOVA" en 2022, el inmueble se encuentra desocupado. El acuerdo de cesión preveía la cancelación a iniciativa de cualquiera de las partes previa comunicación con una antelación mínima de 3 meses.

Esta operación no tiene impacto en la cuenta de resultados dado que la amortización anual por importe de 17.992,5 euros se compensa con la imputación de los ingresos de la subvención registrada por el mismo importe.
Inmovilizado material

En los ejercicios revisados solo se han producido altas por importe de 5.549 euros. El movimiento del periodo 2020-2023 se debe casi exclusivamente a la amortización anual.

		Instalac. técnicas	Maquinaria	Otras instalac.	Mobiliario	Equipos proceso informac.	Otro inmov. material	TOTAL
Valor a 1/01/2020	Coste	362.979	237.362	39.209	20.144	94.677	1.012.942	1.767.314
	Amortización	-61.337	-237.139	-32.224	-18.422	-90.173	-1.006.550	-1.445.845
	VNC a 1/1/2020	301.642	223	6.985	1.722	4.504	6.392	321.468
Movimiento 2020-2023	Altas	0	0	5.549	0	0	0	5.549
	Bajas	0	-1.362	0	0	-2.784	-7.895	-12.041
	Trasposos	0	0	0	0	0	0	0
	Dotación amortización	-160.458	1.392	-6.796	-1.727	-2.092	2.205	-167.506
Valor a 31/12/2023	Coste	362.979	236.000	44.758	20.144	91.893	1.005.047	1.760.821
	Amortización	-221.795	-235.777	-39.020	-20.149	-92.265	-1.004.345	-1.613.351
	VNC a 31/12/2023	141.184	223	5.738	-5	-372	702	147.470

El mayor saldo del inmovilizado material son las instalaciones técnicas del proyecto de la incubadora de empresas de Alta Tecnología del Sector Porcino "PORCINNOVA", cuyo valor neto contable ascendía a 141.202 euros a 31 de diciembre de 2023.

La Fundación mantiene en su contabilidad algunos activos totalmente amortizados (algunos con valor neto negativo y otros elementos que han dejado de amortizarse con un pequeño valor residual). Debería revisarse su capacidad de seguir obteniendo beneficios o rendimientos económicos futuros. En el caso contrario, deberían darse de baja del inventario y de la contabilidad, según establecen las normas contables.

7.3. Cuenta de Resultados. Ejercicios 2020 – 2023

CUENTA DE RESULTADOS	2020	2021	2022	2023
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. Ingresos de la actividad propia	1.222.614	976.608	974.018	760.411
2. Gastos por ayudas y otros	-880	0	-27	-11.135
3. Aprovisionamientos ³¹	-360.492	-1.077.274	-155.569	-19.504
4. Gastos de personal	-783.782	-652.007	-661.882	-505.284
5. Otros gastos de la actividad	-125.301	-66.323	-90.690	-88.568

³¹ Dotación deterioro: -158.545 euros (2020) y -484.469 euros (2021), baja de existencias: -1.829.397 (2021) y reversión deterioro: +1.420.165 (2021).

6. Amortización del inmovilizado	-197.585	-192.184	-162.381	-58.369
7. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio ³²	245.654	813.041	109.388	60.708
8. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	-1.394
9. Otros resultados ³³	0	410.000	0	750
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	229	211.861	12.857	137.616
10. Gastos financieros	-1.490	-1.083	-463	-1.619
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-1.490	-1.083	-463	-1.619
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	-1.261	210.778	12.394	135.997
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-1.261	210.778	12.394	135.997
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
11. Subvenciones recibidas	592.786	447.168	251.718	59.889
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	592.786	447.168	251.718	59.889
C) RECLASIFICACIONES DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
12. Subvenciones y donaciones recibidas (imputadas)	-832.891	-1.260.209	-361.106	-120.596
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES DEL EXCEDENTE	-832.891	-1.260.209	-361.106	-120.596
D) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS (B+C)	-240.105	-813.041	-109.388	-60.708
E) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (D+A)	-241.366	-602.263	-96.994	75.290

Fuente: Cuentas Anuales de la Fundación FITA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

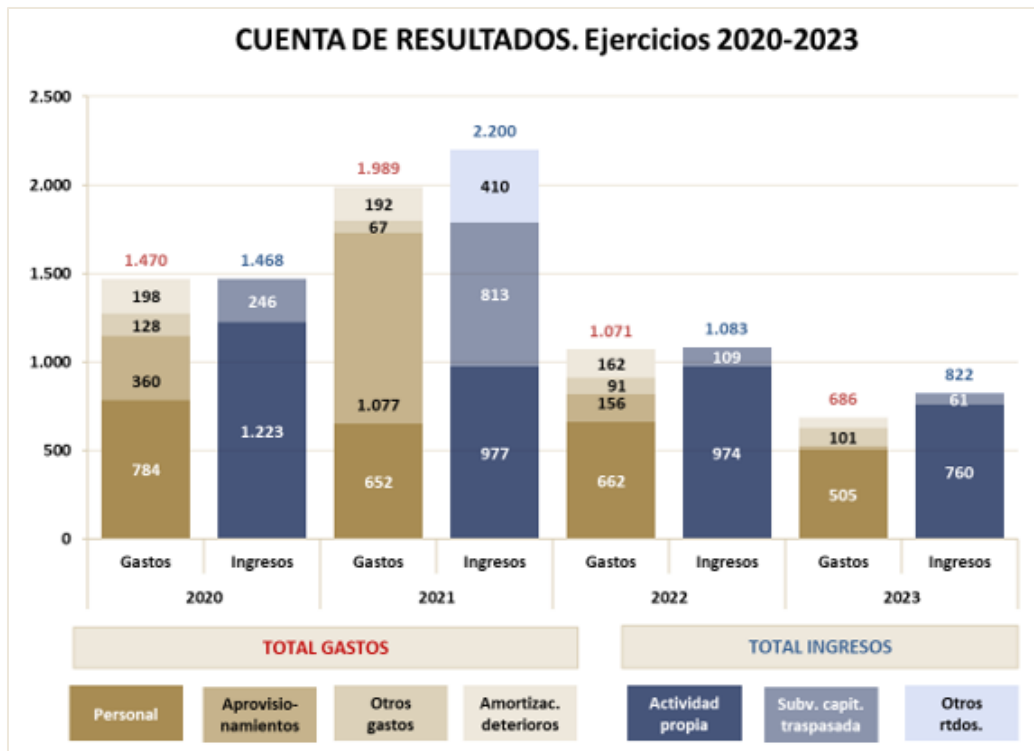
El impacto de la operación de venta de los terrenos se ha explicado en el epígrafe anterior. Se recoge en nota al pie los importes correspondientes de los ejercicios 2020 y 2021.

La variación de las subvenciones recibidas (señalado en rojo en el cuadro anterior) tienen un fuerte impacto en la variación del Patrimonio Neto Total, aunque el movimiento es incorrecto como se explica más adelante.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución del resultado del ejercicio (excedente), señalado en azul en el cuadro anterior.

³² Subvención terreno traspasada al resultado: 122.394 euros (2020) y 689.917 euros (2021)

³³ Ingresos por venta del terreno: 410.000 euros (2021).



Variación de las subvenciones de capital:

La variación de las subvenciones de capital y su imputación a la variación del Patrimonio Neto se recoge a continuación³⁴.

Cuenta contable	2020	2021	2022	2023
Subvenciones oficiales de capital (saldo inicial)	1.298.023	1.075.910	280.862	189.466
Subvenciones recibidas en el ejercicio (130)	5.549	-	-	-
Subvenciones imputadas en el ejercicio (746)	(227.661)	(795.048)	(91.936)	(42.715)
Donaciones y legados de capital (saldo inicial)	253.284	235.292	217.299	199.306
Donaciones recibidas en el ejercicio (131)	-	-	-	-
Donaciones imputadas al ejercicio (745)	(17.992)	(17.992)	(17.992)	(17.992)
TOTAL VARIACIÓN EN EL EJERCICIO	-240.104	-813.040	-109.928	-60.707

Análisis de los ingresos:

Los ingresos propios por la facturación de los análisis de los laboratorios y por la gestión de proyectos cofinanciados solo representan el 10% de los ingresos, de media, en los ejercicios revisados, sin considerar el ingreso extraordinario de 410.000 euros de la venta del terreno.

Los principales ingresos son las subvenciones y transferencias recibidas, que representan aproximadamente el 90% de los ingresos totales:

- La subvención corriente de la CA de Aragón para financiar los gastos de funcionamiento ha pasado de 500.000 euros en 2020 a 600.000 euros en 2023.
- Destaca la significativa reducción de las subvenciones corrientes, que han pasado de 587.237 euros en 2020 a 13.925 euros en 2023.

³⁴ **Alegación 3.** Párrafo eliminado en virtud de alegación.

- La imputación de subvenciones de capital a los resultados depende de la ejecución del proyecto al que se destinan.

El detalle de los ingresos de los ejercicios revisados se muestra a continuación:

Cuenta contable	2020	2021	2022	2023
Ingresos de la actividad propia	1.222.614	976.608	974.018	760.411
720 Análisis laboratorio Biología Molecular (SBM)	11.615	13.730	38.712	14.426
720 Análisis Laboratorio Origen Vegetal (CIAOVE)	19.668	8.760	3.555	18.805
720 Ingresos por Gestión de Proyectos (contratos terceros)	104.094	59.770	80.034	113.254
740 Subvención funcionamiento GA	500.000	600.000	600.000	600.000
740 Resto subvenciones corrientes	587.237	294.348	251.718	13.925
Subvenciones y donaciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio	245.654	813.041	109.389	60.708
745 Imputación cesión edificio SOFTEJEA	17.993	17.993	17.993	17.993
746 Imputación subvención GA terreno San Mateo	122.394	689.917	0	0
746 Imputación resto subvenciones capital	105.267	105.131	91.396	42.715
Otros resultados (venta terreno)	0	410.000	0	0
TOTAL INGRESOS	1.468.268	2.199.649	1.083.408	821.118

En la cuenta 720 se incluye la facturación por los servicios de análisis del laboratorio de biología molecular (SBM) y del laboratorio de origen vegetal (CIAOVE), así como por los servicios de asesoramiento y gestión de proyectos de investigación con terceros. El principal cliente es el CITA (servicios de laboratorio SBM y proyectos conjuntos). En la tabla siguiente se muestran los clientes a los que se ha facturado más de 10.000 euros en alguno de los ejercicios revisados:

CLIENTE	2020	2021	2022	2023	TOTAL periodo
CITA	7.637	10.791	41.753	19.584	79.765
SDAD. COOP. AGRARIA SAN JOSE	7.138	8.660	11.949	19.100	46.847
S.A. ALIMENTARIA ARAGONESA	3.600	6.600	9.300	14.600	34.100
FERTINAGRO BIOTECH SL	31.955	0	0	0	31.955
COOP. VIRGEN DE LA OLIVA	4.600	7.100	9.750	7.100	28.550
CARDONA Y CELMA S.L.	1.000	2.000	3.000	13.000	19.000
FRUTARIA AGRICULTURA S.L.	10.824	900	0	3.944	15.668

En la cuenta 745 se imputa como ingreso el valor de la cesión del edificio de SOFEJEA para el proyecto "PORCINNOVA", cedido por un plazo de 15 años, como se ha señalado en el apartado anterior (inmovilizado intangible valorado en 270.160 euros).

Análisis de los gastos:

Por el lado de los gastos, los más relevantes son los de personal, que alcanzaron 0,5 millones de euros en 2023. El gasto de personal se ha reducido en un 36% desde 2020 (278.500 euros menos), por la reducción de la plantilla, que ha pasado de 19 a 12 trabajadores. El coste medio de personal se situó en 2023 en 42.107 euros (ver apartado 8.1).

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los gastos en el periodo 2020-2022 (se destaca en rojo el impacto de la operación de venta de los terrenos):

Cuenta contable	2020	2021	2022	2023
60 Aprovisionamientos	201.947	183.574	155.569	19.504
61 Variación existencias		1.829.397		
793 Reversión deterioro terrenos	0	(1.420.165)	0	0
794 Pérdida deterioro créditos		(20.783)		
62 Servicios exteriores	125.220	87.084	90.616	88.544
63 Tributos	81	21	74	23
64 Gasto de personal	783.782	652.007	661.882	505.284
65 Reintegro subvenciones recibidas	880	-	27	11.135
66 Gastos financieros	1.490	1.083	463	1.619
67 Resultados por enajenaciones de inmovilizado	-	-	-	1.394
68 Amortizaciones	197.585	192.184	162.381	58.369
69 Pérdidas por deterioro terrenos	158.545	484.469	-	-
TOTAL GASTOS	1.469.530	1.988.871	1.071.012	685.872

8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

8.1. Personal

8.1.1. Gasto de personal y plantilla

El gasto de personal en los ejercicios fiscalizados fue el siguiente:

Gasto de personal	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-23	%
640 Sueldos, salarios y asimilados	589.550	496.101	504.328	408.994	-180.556	-31%
641 Indemnizaciones	8.175	1.112	14.872	-		
642 Cargas sociales	184.269	153.003	141.086	94.562	-89.707	-49%
649 Otros gastos sociales	1.788	1.791	1.596	1.728	-60	-3%
Total gastos de personal (euros)	783.782	652.007	661.882	505.284	-278.498	-36%
<i>Nº medio de trabajadores</i>	<i>19,33</i>	<i>17,01</i>	<i>15,69</i>	<i>11,95</i>		
<i>Salario medio por trabajador</i>	<i>30.499</i>	<i>29.165</i>	<i>32.143</i>	<i>34.225</i>		<i>12%</i>
<i>Incremento retributivo aprobado LP</i>	<i>2,13%</i>	<i>0,9%</i>	<i>3,0%</i>	<i>3,5%</i>		

Entre 2020 y 2023, el gasto de personal se ha reducido un 36% como consecuencia del descenso del número de trabajadores. Las retribuciones medias han aumentado un 12%, en línea con los incrementos retributivos aprobados en las Leyes de Presupuestos en dichos ejercicios³⁵.

En este periodo, la Fundación ha contado con una plantilla de 18 puestos (incluido el de director/a Gerente). El porcentaje de temporalidad ha pasado del 28% en 2020 al 0% en 2023, como veremos en el apartado 8.1.4.

La plantilla de la Fundación no se ha modificado desde la revisión aprobada para la homologación de retribuciones de 2017, de acuerdo con lo exigido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La plantilla de la Fundación FITA se compone de un total de 18 puestos, 4 de ellos vacantes no dotadas (VND). En 2020 había 5 empleados con contratos temporales para trabajar en proyectos de investigación³⁶, de los cuales no queda ninguno al cierre del ejercicio 2023.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de ocupación de la plantilla en los años revisados:

³⁵ Aunque el incremento retributivo entre 2020-2023 fue del 7,4%, el aumento del salario medio es superior porque el personal que permanece en la Fundación tiene sueldos más altos que los que han cesado en el periodo. Se ha comprobado en la prueba de nóminas que los incrementos retributivos individuales no han superado los establecidos en las Leyes de Presupuestos.

³⁶ Los contratos temporales que estaban asociados a proyectos de investigación (1 coordinador de proyecto, 2 gestores de proyectos, 1 técnico de campo y un oficial administrativo). Uno de ellos pasa a ser indefinido el 05/11/21 hasta causar baja 31/12/22, al estar vinculado a un proyecto.

Denominación del puesto de trabajo según Plantilla	Nº de puestos (plantilla aprobada 2017)	Puestos ocupados al cierre ejercicio			
		2020	2021	2022	2023
Director Gerente (A1)	1	1	0	1	1
Gestor/a I+D+I (A1)	8 + 1 VND	8	7	7	7
Gestor de proyectos (A1)	2 + 1 VND	2	2	2	1
Gestor de proyectos (A2)	1	1	1	1	1
Administrativo (C1)	2	2	2	2	2
Auxiliar I+D+I (C1)	1 VND	-	-	-	-
Auxiliar administrativo (C2)	1 VND	-	-	-	-
Contratos de carácter temporal	Proyectos de investigación	5	4	2	-
TOTAL PUESTOS	18 PUESTOS (4 VND)	19	16	15	12

Incidencia:

Se ha comprobado que la plantilla de la Fundación no está publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y que las retribuciones de personal que figuran en él no están actualizadas, sino que corresponden a las aprobadas en 2017 con motivo de la homologación retributiva.

Además, el vínculo a la declaración de bienes de la directora Gerente no funciona y lleva a una página no encontrada.

8.1.2. Régimen jurídico

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación (según la redacción de 2022), el personal dependiente de la Fundación FITA tendrá **carácter laboral propio**.

El régimen de personal se contiene en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El **artículo 139** de la Ley 5/2021 regula el Régimen presupuestario, de contabilidad, de control económico-financiero y de personal de las **fundaciones del sector público autonómico**:

*3. El personal de las fundaciones del sector público autonómico, incluido el que tenga condición de directivo, se regirá por el **derecho laboral**, así como por las normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público autonómico, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria, así como lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La contratación de personal requerirá informe favorable del departamento al que figure adscrita la fundación, sin perjuicio de lo que se disponga en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5. El nombramiento del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad que garanticen la publicidad y concurrencia.

8.1.3. Análisis de las altas y bajas de personal

En el periodo 2020-2023 se han producido 3 altas y 10 bajas de personal.

RELACIÓN DE ALTAS			RELACIÓN DE BAJAS			
Categoría	Fecha de alta	Candidatos	Categoría	Fecha de baja	Motivo	Indemnización
Gerente	25/03/2022	10 (5 entrevistas)	Gerente	31/12/2020	Fin prórroga contrato alta dirección	7.403,76 €
Gestor de proyectos	19/02/2020	35 (9 entrevistas)	Técnico de proyectos	31/10/2020	Baja voluntaria	-
Técnico de campo	13/04/2020	Sin proceso selectivo	Técnico de campo	08/04/2020	Fin proyecto	771,38 €
			Gestor I+D+I	30/04/2021	Fin proyecto	1.111,64 €
			Gestor I+D+I	19/09/2021	Baja voluntaria	-
			Gestor de Proyecto	08/02/2022	Baja voluntaria	-
			Técnico de campo	31/10/2022	Fin de proyecto	2.203,43 €
			Oficial administrativo de Proyecto	31/12/2022	Fin de proyecto	3.460,24 €
			Coordinador de Proyecto	31/12/2022	Fin de proyecto	9.208,33 €
			Gestor de proyectos	31/12/2022	Excedencia voluntaria	-
TOTAL ALTAS		3	TOTAL BAJAS		10	24.158,78 €

La Cámara de Cuentas ha revisado el 100% de los expedientes de altas y bajas. En el caso de las altas, se ha verificado que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia. En los expedientes de cese se ha analizado la corrección del cálculo del finiquito. Las incidencias detectadas han sido:

- En los **expedientes de altas** se ha comprobado que en una de las contrataciones no se siguió un proceso selectivo, sino que se formalizó un nuevo contrato el 13/04/2020 para comenzar a trabajar en un nuevo proyecto, al haber finalizado el contrato anterior el 08/04/2020.
- **Respecto de las bajas**, se han revisado las indemnizaciones pagadas y no se han detectado incidencias, excepto en el cálculo de la indemnización abonada al antiguo gerente en 2020 (7.403,76 euros). Tal como señaló el Informe de Control Financiero de la Intervención General de 2020, el importe calculado es incorrecto y debería ascender a 4.825,98 euros (7 días por año trabajado según el artículo 11 del RD 1382/1985). La razón de esta diferencia, según indicó la Fundación en sus alegaciones, fue el importe adicional por no cumplir con el plazo de preaviso.

8.1.4. Retribuciones de nómina

El régimen retributivo del personal de la Fundación se sujeta al **Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza**.

Además, de acuerdo con el artículo 6.5 de la Ley 1/2017, la suma de las retribuciones básicas y de las retribuciones complementarias (con exclusión de la antigüedad) no podrá superar las cuantías máximas establecidas en las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intervalo de niveles de cada grupo profesional correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Hemos revisado toda la nómina del ejercicio 2023 y se ha comprobado que no existen diferencias con el gasto contabilizado. Además, hemos realizado una prueba en detalle sobre el mes de diciembre y el cálculo de la paga extra.

En el cuadro siguiente se resumen los conceptos retributivos de la nómina de 2023 de la Fundación:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NÓMINA 2023	Importe
Salario base	182.954
Antigüedad (complemento de permanencia)	8.454
Plus de actividad	47.601
Pagas extraordinarias	78.232
Complemento de destino (solo Gerente)	13.488
Complemento específico (solo Gerente)	22.830
Plus de transporte	9.180
Gastos teletrabajo	1.290
Atrasos	2.340
Incapacidades temporales (enfermedad y accidente)	42.625
TOTAL RETRIBUCIONES 2023 (en euros)	408.994

Se ha comprobado que la suma de las retribuciones de nómina no supera el límite de las tablas retributivas del personal laboral de la CA de Aragón para cada grupo. Además, se ha comprobado que los incrementos retributivos desde la aprobación de la homologación retributiva de 2017 se ajustan a los incrementos aprobados en las leyes de presupuestos anuales. No obstante, se han identificado las siguientes incidencias:

- Existen diferencias significativas en las retribuciones de empleados que pertenecen a una misma categoría. Estas diferencias se consolidaron con la homologación retributiva de 2017, que estableció diferentes retribuciones para puestos con la misma denominación, sin definir niveles distintos según las funciones o responsabilidades asociadas a un mismo puesto. Esto ha supuesto diferencias significativas entre trabajadores que tienen unas mismas competencias, según la denominación de los puestos que constan en la plantilla, como se observa en el siguiente cuadro. La Fundación indica en el escrito de alegaciones que estas diferencias retributivas se deben, en algunos casos, al ejercicio de la función de coordinación. No obstante, en la plantilla no se especifica el complemento retributivo que corresponde a esta función de coordinación³⁷.

³⁷ Alegación 9. Párrafo incorporado en virtud de alegación.

Diferencias retributivas entre categorías en 2023 (sin complementos de antigüedad y teletrabajo)				
Categoría según plantilla	Puestos ocupados	Máximo	Mínimo	Diferencia
Director Gerente	1	58.531		-
Gestor I+D+I (A1)	7	46.695 ³⁸	22.809	23.886
Gestor de proyectos (A1)	1	33.532		
Gestor de proyectos (A2)	1	31.539		
Administrativo (C1)	2	33.289 ³⁹	26.915	6.374
Auxiliar I+D+I (C2)	-	-	-	-
Auxiliar administrativo (C2)	-	-	-	-

- Se han identificado incorrecciones en la aplicación del convenio colectivo: El plus de transporte se cobra durante 12 mensualidades (cuando deberían ser 11), aunque al no haber actualizado el importe desde 2017, no se ha producido un exceso abonado a los trabajadores. Además, el cálculo de las pagas extras tampoco se ajusta a lo dispuesto en el convenio colectivo en 7 de los 11 trabajadores (no se ha podido calcular el exceso en el caso de la baja por IT). Como se muestra en la tabla siguiente, la diferencia retributiva que supone para estos trabajadores está entre un 1,1% y un 7,5% más de lo que indica el convenio.

Recálculo pagas extras según Cámara de Cuentas de Aragón					
Categoría según plantilla (Nº RPT)	Pagas extras cobradas	Cálculo según CCA	Diferencia	% sobre paga extra	% sobre salario bruto
Administrativo/a (nº 13)	7.341	4.921	2.420	49,2%	7,5%
Gestor IDI (nº 7)	8.007	6.245	1.762	28,2%	5,4%
Gestor IDI (nº 8)	6.514	6.213	301	4,8%	1,1%
Gestor IDI (nº 9)	6.519	6.222	297	4,8%	1,1%
Gestor IDI (nº 6)	7.592	6.405	1.187	18,5%	4,0%
Gestor Proyectos (nº 11)	7.871	6.117	1.754	28,7%	5,4%
Gestor Proyectos (nº 12)	7.583	6.109	1.474	24,1%	4,8%

Se ha comprobado que a uno de los Gestores I+D+I le correspondería cobrar desde mediados de 2022 el "Plus Salarial de Fidelidad" recogido en el Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Zaragoza, por haber cumplido 60 años y tener más de 10 años de antigüedad (cuantía de 26,35 y 27,96 euros mensuales en los ejercicios 2022 y 2023).

- Respecto del cumplimiento de la jornada laboral, la jornada presencial es de 6,24 horas diarias ya que el tiempo de transporte cuenta como trabajo efectivo (1 hora diaria). No consta la aprobación de este acuerdo por el Patronato ni en ninguna otra norma.

³⁸ **Alegación 9.** En el puesto "Gestor de I+D+I (A1)" se calcula que el complemento por la función de coordinación asciende a 13.350 euros anuales (diferencia con el siguiente puesto con mayor retribución). Siguen existiendo diferencias retributivas en el resto de los puestos con una misma descripción y nivel de 10.536 euros anuales.

³⁹ **Alegación 9.** En el puesto "Administrativo (C1)" se calcula que el complemento por la función de coordinación asciende a 6.374 euros anuales (diferencia retributiva entre los dos puestos).

- La jornada en modalidad de teletrabajo es de 7,24 horas diarias. Existen nueve trabajadores que cuentan con la autorización para teletrabajar 2 días a la semana. Estos empleados perciben 12 euros mensuales en concepto de gastos de teletrabajo. Las autorizaciones han vencido y no consta la autorización de la prórroga. Tampoco se nos ha facilitado el informe del responsable de personal ni consta el anexo al contrato de trabajo exigido en el Reglamento de teletrabajo aprobado.
- La Fundación tiene implantado un sistema de fichaje para asegurar el registro diario de la jornada, según se establece en el artículo 10 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Sin embargo, el sistema de fichaje solo permite registros presenciales de lunes a viernes, pero no el teletrabajo⁴⁰ ni el trabajo fuera de los días laborables, lo que impide tener un control adecuado de las horas extras realizadas por los empleados fuera de la jornada ordinaria. El registro de estas horas las lleva cada empleado, sin que exista una estandarización en el modo de hacerlo.

Las horas extras se acumulan en una bolsa de horas, con un máximo de 8 horas mensuales, excepto en situaciones especiales (viajes, ferias, etc., que puede superarse), y se retribuyen con un tiempo de descanso⁴¹. Las horas extras que superan la bolsa de horas siempre deben ser autorizadas por la directora Gerente, así como las que no se registran en el sistema de fichaje deben ser autorizadas con anterioridad a efectuarlas.

El cálculo de los días de permiso compensatorios se realiza manualmente, lo cual puede conllevar a errores. La Cámara de Cuentas no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada de las horas extras trabajadas. Para revisar el procedimiento de registro de las horas extras, hemos seleccionado una muestra de cinco trabajadores. En la tabla siguiente se resumen los días de permiso adicionales disfrutados en el ejercicio 2023 por horas extras efectuadas en los ejercicios 2022 y 2023:

Nº plantilla	Puesto	Nº de días de permiso adicionales
6	Gestora I+D+I	2 días (2023)
11	Gestora de proyectos	12 días (4 días por horas extras 2022)
12	Gestor de proyectos	5 días (1 día por horas extras de 2022)
13	Administrativa	5 días (3 días por horas extras 2022)
17	Gestor I+D+I	8 días (2023)

8.2. Actividad contractual

8.2.1. Rendición de información a la Cámara de Cuentas

En los cuadros siguientes se resume la información de la actividad contractual de la Fundación FITA en el periodo 2020-2023.

En los anexos 1 y 2 se incluye el detalle del universo de contratos formalizados entre 2020-2023.

Clasificación según el procedimiento de adjudicación	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Derivado de AC. Marco	1	3.295	-	-	-	-	-	-
Abierto (urgente)	1	47.500	-	-	-	-	-	-
Abierto simplificado	2	106.250	-	-	-	-	-	-
Negociado sin publicidad	1	10.900	-	-	-	-	-	-

⁴⁰ Los empleados que teletrabajan registran una incidencia en la aplicación informática de registro de personal ("evento") y queda registrada la jornada de 7,24 horas.

⁴¹ Las horas extras se cambian por tiempo equivalente de descanso, excepto que se hubieran hecho en fin de semana o vacaciones, en cuyo caso se retribuye a razón de 1,5 horas de tiempo de descanso por hora extra trabajada.

Encargos de ejecución (AST)	-	-	-	-	1	12.274	1	6.503
Contratos menores	32	59.389	25	42.881	23	52.490	13	33.342
TOTAL CONTRATOS	37	227.334	25	42.881	24	64.764	14	39.845

Clasificación según el objeto del contrato	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	4	164.650	-	-	1	12.274	1	6.503
Suministros	1	3.295	-	-	-	-	-	-
Total contratos "mayores"	5	167.945	-	-	1	12.274	1	6.503
Obras	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	32	59.389	24	42.681	23	52.490	13	33.342
Suministros	-	-	1	200	-	-	-	-
Total contratos "menores"	32	59.389	25	42.881	23	52.490	13	33.342
TOTAL CONTRATOS	37	227.334	25	42.881	24	64.764	14	39.845

Se ha comprobado que existen diferencias entre la información sobre contratos que se rindió a la Cámara de Cuentas y la información publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. La información más completa es la del Portal de Transparencia, aunque también contiene omisiones.

Las incidencias identificadas por la Cámara de Cuentas son las siguientes:

- En la PLACSP no se publican los encargos de ejecución ni los contratos derivados de Acuerdo marco. A partir de 2024 ya se publican.
- No se rindieron a la Cámara de Cuentas ni los encargos de ejecución a AST ni las prórrogas de contratos. Solo hubo una prórroga en el periodo analizado (del contrato nº 2 de la muestra analizada en el apartado 8.2.3).
- No se publicaron en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón 20 contratos menores de 2022 y 8 contratos menores de 2023.

Análisis general de la información contractual: plazos y bajas de adjudicación

- En el procedimiento abierto (urgente), el plazo de adjudicación del contrato fue de 55 días desde el anuncio de licitación y 23 días más para la formalización del contrato.
- En los procedimientos simplificados, el plazo medio de adjudicación fue de 63 días desde el anuncio de licitación y de 3 días para la formalización del contrato.
- La baja media en los procedimientos abiertos y simplificados fue del 12% en 2020.

8.2.2. Muestra de expedientes de contratación fiscalizados

Se ha seleccionado una muestra de 3 expedientes de contratación para su fiscalización, lo que supone una cobertura del 79% de los contratos "mayores" del periodo 2020-2023.

MUESTRA DE CONTRATOS FISCALIZADA				
Ejercicio	Nº	Adjudicatario	PROCEDIMIENTO / OBJETO	Importe de Adjudicación (Nº ofertas y % de baja)
2020	1	GRUPO ASIS BIOMEDIA, S.L.	Abierto simplificado (ordinario). Servicio de asistencia técnica para la ejecución del Plan de Comunicación y Promoción del proyecto de la Incubadora de Empresas de Alta Tecnología del Porcino "PORCINNOVA".	88.400 5 ofertas (11%)
	2	CINK VENTURING, S.L.	Abierto (urgente). Servicio de tutorización de los participantes en la segunda y tercera ronda del programa "PORCINNOVA", cofinanciado por FEDER P.O. 2014-2020.	47.500 3 ofertas (15%)
	3	ARTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L.	Procedimiento Negociado Sin Publicidad (PNSP)⁴². Suministro mediante arrendamiento financiero sin opción de compra (renting) de vehículo furgón.	10.900 1 ofertas (1%)
TOTAL CONTRATOS FISCALIZADOS (79% del total periodo)				146.800

En la fiscalización realizada se han identificado las siguientes incidencias:

A. **Preparación del contrato**

1. **Aprobación del gasto y de los pliegos (incoherencia en fechas y calificación del contrato)**

En el contrato 1, la resolución de inicio es anterior al informe de necesidad. La aprobación del gasto y de los pliegos tienen fecha anterior a la de la redacción del PCAP y PPT.

El contrato nº 3 se califica incorrectamente como contrato de servicios, aunque se trata del suministro de una furgoneta mediante renting.

En el contrato nº 3 no se indica la duración del contrato (36 meses era el plazo del procedimiento simplificado que quedó desierto).

2. **Informe de necesidad, insuficiencia de medios y justificación del precio de licitación según mercado (artículos 100 y 101 LCSP)**

En ninguno de los informes de necesidad se justifica la insuficiencia de medios. Tampoco se justifica que el precio de licitación sea conforme a mercado. Además, en el contrato nº 2 se incluye incorrectamente la prórroga en el precio de licitación (debería incluirse en el valor estimado del contrato).

El precio de licitación de los tres contratos se establece a tanto alzado, sin ningún detalle sobre los costes estimados ni de la justificación de su adecuación a precios de mercado o con los de otros contratos similares⁴³. Tampoco en el anexo II del PCAP de los contratos 1 y 2 se detallan los costes salariales de forma separada, por lo que no hemos podido verificar su conformidad con el convenio colectivo vigente y la normativa laboral.

3. **Fraccionamiento del contrato nº 2**

El 13 de noviembre de 2019 se adjudicó un contrato menor para realizar la tutorización de la primera fase de las empresas seleccionadas para participar en el proyecto "PORCINNOVA". Este contrato menor se publicó en la PLACSP para promover la concurrencia⁴⁴. Tras la finalización de este servicio, se licitó la segunda y tercera fase de tutorización (contrato nº 2).

Por lo tanto, nos encontramos con un mismo objeto contractual, desarrollado en el mismo ámbito geográfico (incubadora de empresas localizada en Ejea de los Caballeros) y con una misma funcionalidad (la tutorización de

⁴² Se tramitó un PNSP tras quedar desierto un procedimiento anterior (abierto simplificado), debido a la falta de presentación de ofertas al coincidir con la declaración de emergencia y confinamiento por la crisis del COVID.

⁴³ En el contrato nº 3, la dirección de entidad indica que se tomó como referencia los folletos y las ofertas que les enviaron varios concesionarios. Sin embargo, solo hay evidencia de la información remitida por único licitador.

⁴⁴ Se presentaron 6 ofertas y una quedó excluida. El adjudicatario del contrato del contrato menor no resultó adjudicatario del nuevo contrato.

las soluciones tecnológicas desarrolladas por empresas del sector porcino). Desde el FITA justifican esta separación en dos contratos (uno menor y otro abierto) en que, al tratarse de un proyecto innovador, era conveniente comprobar que las hipótesis sobre las necesidades y características del servicio de tutorización eran correctas o se debían modificar.

4. **Criterios de solvencia y de adjudicación. Justificación de su elección y ponderación (artículo 145 LCSP)**

En ninguno de los expedientes fiscalizados se motiva la elección de los criterios de solvencia y de adjudicación, ni de la ponderación asignada a cada criterio.

Además, en el PCAP de los contratos 1 y 2 no se cumplimenta la clasificación exigida como alternativa para acreditar la solvencia.

En el contrato nº 3 se exige como solvencia disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 100.000 euros. La Cámara de Cuentas lo considera desproporcionado en relación con el presupuesto base licitación (13.310 euros). Además, para acreditarlo solo se solicitó declaración responsable, mientras que la LCSP exige la aportación de certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

En los contratos nº 1 y 2, algunos de los criterios subjetivos (sujetos a juicio de valor) deberían haberse incluido como criterios de solvencia o como condiciones especiales de ejecución:

Nº contrato	Ejecución	Puntuación criterios subjetivos
1	2. Experiencia, especialización y complementariedad del equipo a cargo del servicio	6,25 / 25 puntos
1	3. Concreción de la dedicación total del equipo en horas/persona/año, con indicación de la fracción de tiempo dedicada de forma presencial en IAT PORCINNOVA en Ejea de los Caballeros	6,25 / 25 puntos
	2.a) Experiencia del contratista en actividades de incubación y aceleración de empresas en el sector agroalimentario	7 / 50 puntos
	2.b) Experiencia del contratista en actividades de incubación y aceleración de empresas en el ámbito universitario e investigador	3 / 50 puntos
2	3. Concreción de la dedicación total del equipo en horas/persona/año o FTE, de todo el equipo de tutorización propuesto, con justificación de la adecuación a las necesidades del Programa y que sea coherente con la plantificación propuesta. La dedicación debe incluir un mínimo de 40 horas de tutorización individualizada y 10 horas de revisión por participante. Además, un paquete de horas de asistencia a los participantes en el uso de campus virtual PORCINNOVA y un paquete de horas de coordinación	10 / 50 puntos

5. **Designación del responsable del contrato (artículo 62 LCSP)**

Aunque de facto existe un responsable en los tres contratos⁴⁵, en ninguno de los contratos consta la designación formal del responsable del contrato (ni el PPT ni en el PCAP ni en el contrato formalizado).

6. **Condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o ético (artículo 202 LCSP)**

En los contratos 1 y 2 se establece una condición especial de ejecución genérica de *“eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad en el trabajo ... la conciliación con la vida familiar y combatir el paro juvenil, de mujeres y parados de larga duración”*.

En el contrato nº 2 también se incluye el sometimiento a la normativa nacional y europea sobre protección de datos.

En el contrato nº 3 se incluye la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y/o el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En ninguno de los contratos constan parámetros objetivos para comprobar su cumplimiento y no se acredita que se haya hecho seguimiento de estas condiciones especiales. Sin embargo, en el PCAP se indica que su incumplimiento supondrá una infracción grave con imposición de penalidades.

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, no cabe la remisión de forma genérica al cumplimiento de la normativa vigente, sino que deberá hacerse referencia a algo *“adicional”* a lo exigido en la normativa sectorial. No pueden constituir una condición especial de ejecución el conjunto de obligaciones legales establecidas por la legislación medioambiental, fiscal, laboral o social aplicables en cada caso a la ejecución de las prestaciones del contrato.

B. **Selección del adjudicatario**

7. **Recepción de ofertas**

Las ofertas se reciben en papel y se sellan manualmente la entrada en el registro, dado que la Fundación no cuenta con un registro electrónico.

Aunque no sea obligatorio el registro electrónico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, la tramitación de los contratos a través de la PLACSP debería incluir la presentación electrónica de las ofertas, de acuerdo con la DA 15ª de la LSCP⁴⁶.

8. **Procedimiento Negociado Sin Publicidad**

En el contrato nº 3 se invitó a tres empresas para presentar un presupuesto, sin darles la oportunidad de participar en una negociación. Sólo se presentó una oferta y los otros dos candidatos declinaron participar.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, el pliego debería recoger los aspectos técnicos y económicos sobre los que se va a negociar; sin embargo, solo se incluyó el precio.

9. **Incorrecta fórmula de valoración del precio**

En los tres contratos, la fórmula de valoración no es válida, ya que no distribuye la totalidad de la puntuación prevista en el PCAP y otorga puntuación a ofertas sin baja. Según el Informe 6/2014, de 3 de marzo, de la JCCA de Aragón, debe mantenerse una proporcionalidad entre la importancia de la baja presentada y la puntuación concedida.

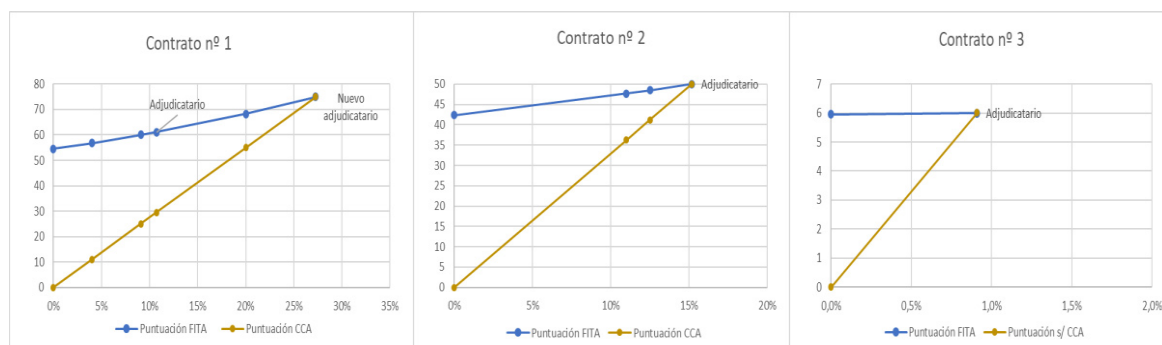
Si se hubiera utilizado una fórmula proporcional a las bajas ofertadas, en el contrato nº 1 se habría producido un cambio de adjudicatario y un ahorro de 16.400 euros (sin IVA)⁴⁷. En los gráficos siguientes se ilustran las diferencias de puntuación entre las fórmulas utilizadas y la que propone la Cámara de Cuentas.

⁴⁵ En los contratos 1 y 2, el responsable del contrato fue contratado expresamente para dirigir el proyecto integral de *“PORCINNOVA”* mediante un contrato temporal de obra y servicio.

En el contrato nº 3 la responsable del contrato era la directora Gerente.

⁴⁶ **Alegación 18.** Se aclara que no era obligatorio para las fundaciones y que actualmente cuentan con registro electrónico.

⁴⁷ La oferta de 72.000 euros suponía una baja del 27%. Aunque inicialmente se consideró una oferta anormalmente baja, se tramitó el procedimiento para justificarla y la mesa de contratación acordó la continuidad de este licitador.



10. Publicación del contrato en la PLACSP y rendición a la Cámara de Cuentas

No se publicó en la PLACSP la formalización de los contratos 1 y 3, ni la prórroga del contrato nº 2. Del contrato nº 3 (negociado sin publicidad) no figura nada publicado en la PLACSP. Aunque no se requiera publicar los anuncios de información previa y de licitación, al menos se debería dar publicidad de la adjudicación del contrato y de su formalización. Los contratos se rindieron correctamente a la Cámara de Cuentas, excepto la prórroga citada.

C. Ejecución del contrato

11. Adscripción obligatoria de medios al contrato (art. 150.2 LCSP)

En el contrato nº 2, se exigió un equipo mínimo de 5 profesionales, con al menos 3 años de experiencia en el ámbito de la incubación y aceleración de empresas y metodología Lean startup y Business Model Generation. De acuerdo con el anexo XIV del PCAP, la falta de asignación de medios, según el anexo VI del PCAP sería causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades. No hay constancia documental de su comprobación por el responsable del contrato ni de las horas de tutorización efectivamente incurridas. Conviene señalar que el exceso de horas de tutorización por encima de las 40 horas mínimas por participante fue uno de los criterios subjetivos de valoración.

12. Comprobación de la correcta ejecución del contrato

En el cuadro siguiente se resume la ejecución de los contratos fiscalizados:

Nº	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA incl.)	Ejecución	2020	2021	2022	2023	TOTAL
1	GRUPO ASIS BIOMEDIA, S.L.	106.964 Plazo ejec. 30 meses	Ejecución del plan de comunicación de "PORCINNOVA" (organización de eventos, ferias, contenidos de la web, newsletter, redes sociales, oficina de prensa...), financiado por FEDER.	10.696	42.786	46.351	-	99.833
2	CINK VENTURING, S.L.	114.950 (incluye prórroga de 12 meses)	Servicio de tutorización de las empresas participantes de la 2ª y 3ª ronda del programa de incubadora de empresas de alta tecnología del sector porcino. Proyecto "PORCINNOVA" (Ejea de los Caballeros), financiado por FEDER.	6.897	60.205	46.196	-	113.298
3	ARTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	13.210 Plazo 36 meses	Arrendamiento financiero (renting) sin opción a compra de una furgoneta TOYOTA para realizar las actividades diarias del FITA.	-	4.017	4.396	4.396	12.809
TOTAL EJECUTADO (IVA incluido)				17.593	107.008	96.943	4.396	225.940

El contrato nº 3 se ha seguido ejecutando durante 2024, excediendo el plazo fijado de 36 meses, sin que se hubiera previsto una prórroga del contrato. Según explicaciones de la dirección de la Fundación, ha sido necesario alargar el renting hasta que se licite un nuevo contrato.

La Fundación FITA no cuenta con un registro electrónico de facturas. Las facturas se reciben en papel y se revisan por el responsable del contrato. Una vez conformadas, mensualmente la responsable de administración elabora una relación de facturas que pasa a la directora Gerente para su aprobación y contabilización.

En general, las facturas se pagan dentro del plazo legal de 30 días (solo 3 facturas del contrato nº 2 excedieron del plazo legal de pago en 11 días de media).

En cuanto a la revisión de la adecuada ejecución de las prestaciones según las prescripciones del contrato, en los tres contratos hay un certificado final de adecuada ejecución sin ningún detalle, en el que solo se indica el importe ejecutado y las fechas de inicio y fin de los trabajos.

En los contratos 1 y 2, las facturas se acompañan de informes mensuales de actividad. Sin embargo, no se deja constancia de las verificaciones realizadas por el responsable del contrato, que asegure la adecuada prestación a las condiciones del contrato formalizado y los pliegos. En ambos contratos, en el PPT se establecían una serie de indicadores para valorar el cumplimiento de las actuaciones, que no se han evaluado ni siquiera en la memoria final de las actuaciones del proyecto "PORCINNOVA" de fecha 31/12/2022.

En los contratos 1 y 2, el gasto se ha contabilizado incorrectamente en una cuenta del subgrupo 60 "Compras". Debería haberse registrado en alguna cuenta del subgrupo 62 "Servicios exteriores".

8.2.3. Revisión de la contratación menor

La contratación menor constituye un procedimiento excepcional en el que se restringe la transparencia y la concurrencia, en aras de una mayor agilidad en la contratación de prestaciones de menor valor. Los contratos menores no pueden tener una duración superior a 1 año ni ser objeto de prórroga (artículo 29.8 LCSP).

De acuerdo con el artículo 118 de la LCSP, se consideran contratos menores los siguientes (quedan excluidos los de importe inferior a 5.000 euros):

- Los contratos de obras valor estimado inferior a 40.000 euros.
- Los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros.

Además, el artículo 77 de la Ley 11/2023 establece que, en la licitación de los contratos menores, se utilizará preferentemente un sistema de licitación electrónica que, además de la publicación del anuncio, permita el envío y la recepción de ofertas. En los contratos de importe superior a 5.000 euros, se requiere un mínimo de tres invitaciones, aunque, alternativamente, a elección del órgano de contratación, podrán someterse a licitación pública.

La Ley aragonesa promueve también los principios de la compra estratégica a través de la contratación menor (ambiental, socialmente responsable, pymes y autónomos, centros especiales de empleo y empresas de inserción), atendiendo a la relación global calidad-precio de la prestación ofertada.

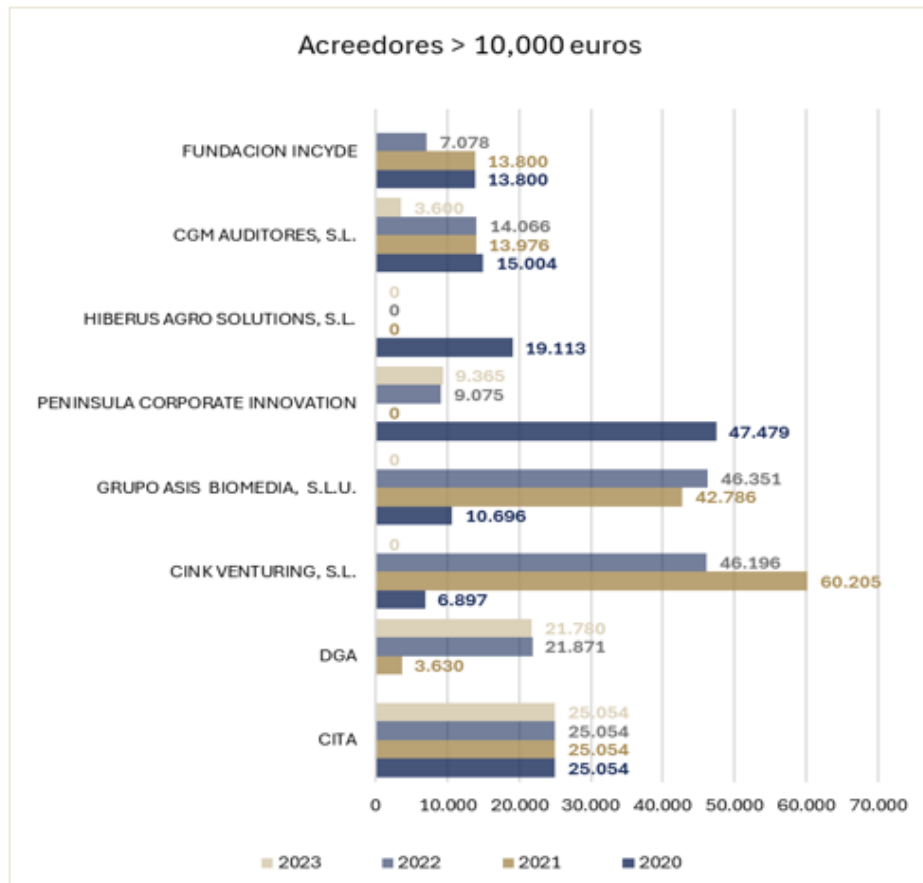
La relación de contratos menores remitida a la Cámara de Cuentas en el periodo 2020-2023 se incluye en el anexo 2 y se resume a continuación:

Clasificación según el objeto del contrato	2020		2021		2022		2023	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	32	59.389	24	42.681	23	52.490	13	33.342
Suministros	-	-	1	200	-	-	-	-
Total contratos menores	32	59.389	25	42.881	23	52.490	13	33.342

La Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de la Fundación FITA cuyo volumen de facturación supera 5.000 euros (más IVA) en alguno de los ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un contrato en vigor (mayor o menor).

En total, se han revisado 29 proveedores, incluidos los 3 adjudicatarios de la muestra de contratos mayores del apartado 8.2.3 anterior. El detalle se muestra en el anexo 3.

En todos los ejercicios, solo 4 ó 5 acreedores representan casi el 50% de las facturas recibidas. En el gráfico siguiente se muestran los acreedores que han facturado más de 10.000 euros (Iva incluido), en alguno de los ejercicios revisados.



De la fiscalización efectuada destacamos los siguientes aspectos:

- Los contratos menores se publican en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y se rinden correctamente a la Cámara de Cuentas.
- No es posible cuantificar el volumen de contratación con PYMES o autónomos, dado que la información remitida no siempre incluye esta información.
- De los acreedores revisados, en 6 de ellos se han pagado facturas fuera del plazo de 30 días establecido en el artículo 198 punto 4 LCSP. La media de la demora es de 16 días.
- Del análisis de los proveedores con un gasto superior a 5.000 euros, se ha comprobado que todos ellos cuentan con un convenio o con un contrato en vigor (mayor o menor).

En todos los contratos menores se solicitan, al menos, tres ofertas, salvo en un supuesto⁴⁸.

Se han identificado las siguientes prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP para los contratos mayores. Se resumen a continuación:

ACREEDOR	Servicio o prestación a Fundación FITA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
GESTORIA EURO ARAGON, S.L.	Asesoría fiscal y contable	8.652	9.559	9.075	9.365	36.651
AUREN ABOGADOS Y ASESORES	Asesoramiento legal y protección de datos	605	605	1.437	6.791	9.438
MEDYQUIA S.L.	Suministro material fungible para laboratorio y proyectos	5.009	7.636	4.303	6.252	23.200
WIFINDER VIDEO IMGENIO	Producción eventos streaming "PORCINNOVA" y edición vídeos	6.928	7.388	8.630	0	22.946

⁴⁸ En la contratación del servicio de redacción de un sistema de desarrollo profesional para los trabajadores solo se solicitó oferta al adjudicatario del contrato menor (THINKING PEOPLE, S.L.)

Conviene destacar también el elevado gasto en que incurre la Fundación en servicios de asesoría jurídica. Debería evaluarse la necesidad del mantenimiento del contrato con Auren Abogados y Asesores, a partir de la firma del convenio de asistencia jurídica con la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón en 2021.

ACREEDOR	Servicio o prestación a Fundación FITA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Gobierno de Aragón (DG Servicios Jurídicos)	Asistencia Jurídica y consultiva	0	3.630	21.871	21.780	47.281
AUREN ABOGADOS Y ASESORES	Asesoramiento legal y protección de datos	605	605	1.437	6.791	9.438
ESCRIT. LEGAL & CORPORATE STUD	Asesoramiento legal 2020-2021	6.353	6.353	0	0	12.705
CUATRECASAS, GONCALVES PEREIRA	Asesoramiento en Dº público, mercantil y laboral 2019-2020	7.999	0	0	0	7.999
TOTAL ANUAL		14.957	10.588	23.308	28.571	77.423

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Según se establece en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, previamente a la emisión de cualquier informe definitivo se debe dar audiencia a las entidades fiscalizadas para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días naturales.

El anteproyecto de informe se notificó el 23 de mayo de 2025 a la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades (en su calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación) y a la Directora Gerente de la Fundación, abriéndose el trámite de audiencia por un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Dentro del plazo concedido, se recibió el escrito de alegaciones de la Directora Gerente y su contenido íntegro se incluye en el apartado 9.1 de este Informe.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas se analizan en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

En el trámite de audiencia se han recibido 23 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de algunas de ellas. El tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas se incluye en el apartado 9.2, señalándose en el cuerpo del propio informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

Previamente al trámite de audiencia, el 6 de mayo de 2025 se mantuvo una reunión con la dirección de la entidad para presentar las conclusiones del borrador del informe, tal como establecen las normas técnicas de auditoría⁴⁹, y las observaciones que se recibieron se tuvieron en cuenta para la redacción del anteproyecto de informe.

9.1. Alegaciones recibidas

[Las alegaciones recibidas se encuentran a disposición de las señoras y de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara].

9.2. Tratamiento de las alegaciones

Alegación 1. Falta de nombramiento de director Gerente en 2021 (apartado 1.1)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la dirección fue asumida durante 2021 por la directora Gerente del CITA, que ostenta también la vicepresidencia del Patronato de la Fundación.

⁴⁹ Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX 1220: Guía para el control de calidad de las fiscalizaciones de los OCEX.

Se admite la alegación y se incorpora una aclaración en el informe.**Alegación 2. Cálculo del porcentaje de ingresos propios (apartado 5.1.1)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que los ingresos de la actividad propia son superiores al 10% que se indica en el informe porque se deben considerar también los ingresos de las subvenciones obtenidas en concurrencia competitiva, con lo que se alcanza el 32% de media en los ejercicios revisados. Se aporta documentación justificativa.

Se admite la alegación y se incorpora esta aclaración en el informe.**Alegación 3. Grupos 8 y 9 de contabilidad (apartado 5.1.1)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que el Plan de Contabilidad de las PYMESFL no obliga al uso de los grupos 8 y 9.

Se comprueba y se corrige el informe.**Alegación 4. Venta de los terrenos de San Mateo (apartado 5.1.2)****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se trata de observaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

Alegación 5. Vencimiento a largo plazo de subvenciones plurianuales (apartado 5.1.3)**Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que los vencimientos a largo plazo se reflejan en la cuenta 172.

Sin embargo, hemos comprobado que en la cuenta 172 "Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados", sólo consta una parte de la Subvención FUSPREDICT MR. Esta subvención fue concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y se contabilizó en noviembre de 2023 por un importe total de 185.644 euros, con un periodo de aplicación de 2023 a 2026.

Al cierre del ejercicio 2023 se había aplicado a resultados 6.104 euros, tal como se recoge en el cuadro de la página 31 del informe. El importe pendiente de justificar (179.540 euros) quedó clasificado parcialmente a largo plazo en la cuenta 172 (27.178 euros) y a corto plazo en la cuenta 522 (152.362 euros).

El movimiento de las cuentas contables se recoge a continuación:

Cuenta contable	Denominación	Saldo 01.01.23	Debe	Haber	Saldo 31.12.23
17200030	DEUDAS L/P CPP_23_FUSPREDICT	0	27.178,28	54.356,56	27.178,28

Cuenta contable	Denominación	Saldo 01.01.23	Debe	Haber	Saldo 31.12.23
52200022	DEUDAS C/P SUB. RETOS FUN&SAFE	-5.089,45	219,74	0,00	4.869,71
52200023	DEUDAS C/P SUB. RETOS TRENDY F	-9.868,50	3.423,83	0,00	6.444,67
52200025	DEUDAS C/P SUBV. POCTEFA ECOCE	-2.271,53	0,00	0,00	2.271,53
52200027	DEUDAS C/P SUBV. RETOS VATAMA	-23.042,73	0,00	0,00	23.042,73
52200028	DEUDAS C/P SUBV. RETOS GREENHO	-16.935,57	6.766,10	0,00	10.169,47
52200029	DEUDAS C/P SUBV. RETOS FERTILI	-4.254,48	1,40	0,00	4.253,08
52200030	DEUDAS C/P SUBV. RETOS PENNYFU	-4.117,88	0,00	0,00	4.117,88
52200031	DEUDAS C/P INCYDE_IAT_PORCIN	-69.817,87	65.754,03	0,00	4.063,84
52200034	DEUDAS C/P SUB. IAT_18_RURAL	-84.816,37	683,21	0,00	84.133,16
52200035	DEUDAS C/P ERASMUS_19_AKUT	-18.192,90	0,00	0,00	18.192,90
52200038	DEUDAS C/P PROY. TURISMO_22_MY	-170.153,08	73.233,38	-30.542,47	127.462,17
52200039	DEUDAS CP CPP_23_FUSPREDICT MR	0,00	6.103,58	-158.465,72	152.362,14
52200040	DGA- TRANSF. PRESUPUESARIA	0,00	0,00	-45.963,49	45.963,49

De la revisión de los movimientos de la tabla anterior, se observa que los saldos de inicio de las cuentas 522 de corto plazo no quedan saldadas en el ejercicio. Por lo tanto, estos saldos tienen un periodo de aplicación superior a un año y deberían ajustarse al cierre de cada ejercicio para dejar en la cuenta 522 sólo la parte de la subvención que se estima que se va a justificar al año siguiente. El resto de la subvención pendiente de justificar debería reclasificarse a largo plazo.

No se acepta la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 6. Elementos de activo obsoletos (apartado 5.2.5)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que, según los auditores, solo se dan de baja los activos amortizados que no se estén usando. Sin embargo, en la reunión de cierre de conclusiones se identificaron activos intangibles totalmente amortizados que continúan dados de alta y no producen ingresos (por ejemplo, los activos intangibles de "desarrollo de proyectos" que se detallan en la página 32 y 33 del informe).

Del mismo modo, en el inmovilizado material existen activos totalmente amortizados (incluso algunos con amortización por encima de su coste de adquisición) en maquinaria, instalaciones, mobiliario y equipos, cuya obsolescencia debería revisarse.

No se admite la alegación y se mantiene la recomendación de realizar una revisión íntegra de los elementos de inmovilizado.

Alegación 7. Información general de personal (apartado 5.2.5)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que los incumplimientos de publicidad en materia de personal son responsabilidad del Gobierno de Aragón, ya que desde la FITA se envía toda la información a la Secretaría General del departamento.

Se trata de observaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

Alegación 8. Revisión de las altas y bajas de personal (apartado 5.2.6)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el exceso pagado en la indemnización al director Gerente se debe al importe abonado por la falta de preaviso.

Tanto la Intervención General en su informe de control financiero como la Cámara de Cuentas, consideramos que no correspondía la indemnización por falta de preaviso, dado que el fin del plazo de la prórroga estaba claramente establecido en el contrato.

No se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 9. Revisión de la nómina y RPT (apartado 5.2.7)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que las diferencias retributivas entre empleados que pertenecen a una misma categoría se deben a que ejercen como coordinadores de departamento, por lo que las funciones no son las mismas. Se indica también que el Plan de Actuaciones aprobado por el Patronato el 3/6/2025 contempla un análisis jurídico-laboral de la estructura de la plantilla actual con el fin de homogeneizar retribuciones y mejorar la transparencia.

Efectivamente, en la plantilla aprobada en la homologación de 2017 hay una columna denominada "CARACTERÍSTICA", en la que se indica si el puesto tiene funciones de coordinación o no. Sin embargo, no se incluye el complemento retributivo de esta función. Además, en algunos puestos (por ejemplo "Gestor I+D+I/A1") sigue habiendo diferencias retributivas no explicadas entre los puestos que no tienen la función de coordinación.

Se admite parcialmente la alegación y se aclara en nota al pie que la diferencia retributiva se debe, en algunos casos, al desempeño de funciones de coordinación.

En cuanto a la incidencia sobre la prórroga del teletrabajo, la Fundación aporta un anexo para justificar la prórroga automática del teletrabajo de manera tácita. Sin embargo, el artículo 5 del Reglamento de teletrabajo que se nos facilitó establece lo siguiente:

Artículo 5. Duración de la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

1. La prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo será voluntaria, y tendrá una duración de seis meses a contar desde la fecha de inicio que se hubiere hecho constar en la resolución de autorización, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional segunda.

No obstante, lo anterior, la duración podrá prorrogarse por periodos iguales, pudiendo solicitarse tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Reglamento. Si llegado el vencimiento no se manifiesta lo contrario, se entenderá prorrogado por el mismo período, previo informe de la Dirección de la Fundación.

2. La comunicación de la finalización deberá efectuarse por la Dirección de la Fundación, al menos con un mes de antelación a la finalización del mismo, salvo en los casos previstos en el artículo 14.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe porque no consta el informe de la Dirección sobre la prórroga del teletrabajo.

Alegación 10. Información contractual (apartado 5.2.8)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la falta de rendición de la información contractual sobre encargos de ejecución y contratos es responsabilidad de la Dirección General de Contratación y Patrimonio del Gobierno de Aragón. Se adjuntan los mails con la comunicación de esta información.

En cuanto a la falta de información en el Portal de Transparencia de algunos contratos menores se indica que es responsabilidad del Gobierno de Aragón, ya que la FITA los ha publicado en la PLACSP.

Las alegaciones son aclaraciones que no modifican la incidencia recogida en el informe.

Alegación 11. Incidencias en la revisión de personal (apartado 8.1)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Los primeros párrafos ya se han tratado en alegaciones anteriores.

En relación con el plus de transporte se alega que "al cobrar todos los trabajadores por encima de convenio, no afecta que el importe sea por 11 o por 12 meses".

No se admite la alegación. Aunque la diferencia no sea significativa, se deben aplicar correctamente los criterios establecidos en el convenio para el cálculo de los pluses allí regulados.

En relación con el "Plus Salarial de Fidelidad", indican que la fecha de nacimiento que les consta a la empresa que elabora las nóminas es 16/6/65 y que se va a comprobar si es correcta y se abonarán, en su caso, los atrasos.

No se admite la alegación, ya que la fecha de nacimiento que consta en la propia nómina y en los modelos 190 y 145 es 16/06/1962. Por lo tanto, la empresa que elabora las nóminas no tenía la fecha que se indica en la alegación.

Alegación 12. Contrato nº 3 de la muestra (apartado 8.2.2)

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia sobre la falta de identificación del plazo en el contrato nº 3 de la muestra (negociado sin publicidad), se alega que se deduce del contrato anterior que quedó desierto (abierto simplificado) y que aparece en las resoluciones y en las anualidades del PCAP.

No se admite la alegación. El plazo de ejecución es un elemento esencial del contrato que debe quedar claramente identificado en el PCAP.

Alegaciones 13, 14, 15, 16 y 17. Incidencias en la muestra de contratos (apartado 8.2.2)

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto de las incidencias identificadas en los informes de necesidad, insuficiencia de medios, justificación del precio de licitación y cálculo del valor estimado, se alega que así se indicó por parte de la empresa encargada de redacción de los pliegos.

Respecto al fraccionamiento identificado en los contratos de tutorización del proyecto "PORCINNOVA", se aclara que "todos los procedimientos de contratación de este proyecto han pasado una auditoría de Europa en la que revisaban todos los contratos y facturas ... y no ha habido ningún problema".

En relación con los criterios de solvencia y adjudicación, la Fundación indica que tendrá en cuenta estas recomendaciones en el futuro, aunque estos contratos han superado una auditoría de Europa.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, se alega que se han utilizado parámetros que marca la ley.

Todas estas alegaciones son observaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

Alegación 18. Recepción de ofertas en papel (apartado 8.2.2)

Se alega que el registro electrónico no era obligatorio para las fundaciones y que actualmente está solventado.

Se admite la alegación y se incorpora la aclaración en el informe.

Alegación 19. Fórmula de valoración del precio (apartado 8.2.2)

Se alega que se utilizó la fórmula que les indicaron los servicios jurídicos de la FITA. Esta aclaración no modifica el contenido del informe.

Alegación 20. Publicación de contratos en PLACSP (apartado 8.2.2)

Se alega que la formalización del contrato nº 1 se publicó en la Plataforma del Gobierno de Aragón y se aporta justificante probatorio. Sin embargo, la incidencia que se indica en el informe es que no figura publicado en la PLACSP. Respecto del contrato nº 3 (negociado sin publicidad) se alega que en 2020 no era obligatorio publicar en la PLACSP.

No se admite la alegación puesto que, según el artículo 347.3 de la LCSP, las CCAA que no dispusieran de una plataforma de contratos debían integrar sus Perfiles de Contratante en la PLACSP. La Comunidad Autónoma de Aragón siguió publicando las licitaciones en la página web del Gobierno de Aragón, pero estaba incumpliendo esta obligación, tal como señala el Informe 3/2011 de la JCCAA, de 23 de mayo de 2011 (Órganos y entidades que deben entenderse sujetas a la obligación de integración de su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Estado e información que han de publicar obligatoriamente en la misma).

Además, la FITA había publicado otros contratos en la PLACSP en dicho ejercicio 2020 y omitió dos de ellos.

No se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 21. Adscripción obligatoria de medios (apartado 8.2.2)

Se alega que el responsable del proyecto ya no trabaja en la Fundación y no pueden aportar ninguna documentación adicional.

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

Alegación 22. Comprobación de la correcta ejecución del contrato (aptdo. 8.2.2)

Se alega que el responsable del proyecto ya no trabaja en la Fundación y no pueden aportar ninguna documentación adicional.

Respecto de la recomendación de utilizar las cuentas del subgrupo 62 "Servicios Exteriores", se alega que se trata de costes directos y, por tanto, deberían figurar en la cuenta 60 "Compras".

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del **Plan General de Contabilidad** a las **entidades sin fines lucrativos (ESFL)** y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, indica lo siguiente en relación con los ingresos y gastos:

- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- En la "CUARTA PARTE. CUADRO DE CUENTAS", para las cuentas no específicas de las EFSL, se remite a las definiciones del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre). La definición de los subgrupos 60 y 62 es la siguiente:
- **Subgrupo 60. Compras:** Aprovisionamiento de la empresa de bienes incluidos en los subgrupos 30, 31 y 32 (existencias). Comprende también los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.
- **Subgrupo 62. Servicios exteriores:** Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa, no incluidos en el subgrupo 60 o que no formen parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras a corto plazo.

Por lo tanto, el criterio para clasificar un gasto como aprovisionamientos es que se trate de compras o servicios necesarios para el proceso productivo (la FITA no tiene un proceso productivo). El resto de los gastos de su actividad (excluidos los de inmovilizado y financieros) se contabilizarán como servicios exteriores.

No existe ninguna especialidad para las fundaciones en relación con las cuentas 60 y 62. Por lo tanto, los gastos por los servicios del plan de comunicación de PORCINNOVA (contrato nº 1) y los gastos de tutorización de PORCINNOVA (contrato nº 2) se deberían contabilizar como servicios profesionales (cuenta 623), de acuerdo con la naturaleza del gasto, e incluirse en el epígrafe de 5 de la cuenta de resultados "Otros gastos de la actividad".

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 23. Revisión de la contratación menor (apartado 8.2.3)

Se alega que la planificación de los gastos recurrentes no es posible porque se trata de servicios que deben comenzar el 1 de enero.

Precisamente la recurrente necesidad del servicio permite que pueda planificarse con antelación; en todo caso, podría admitirse el primer año, pero no una vez transcurridos 4 años desde que surgió la necesidad del servicio.

Finalmente, en relación con el elevado gasto en asesoramiento jurídico, alegan que han seguido las indicaciones de la Secretaría General del departamento y que no existen duplicidades.

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

ANEXOS

ANEXO 1 – Universo de contratos mayores de FITA (2020-2023)

UNIVERSO DE CONTRATOS FITA. EJERCICIOS 2022-2023					
Objeto	TIPO CONTRATO y DURACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA) Nº OFERTAS	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) % BAJA
Tutorización de los participantes en la segunda y tercera ronda del programa "PORCINNOVA", cofinanciado por FEDER PO 2014-2020	Servicios 12 meses (posibilidad de prórroga de 12 meses)	Abierto	CINK VENTURING, S.L.	56.000,00 3 ofertas	47.500,00 15%
Asistencia técnica para la ejecución del Plan de Comunicación y Promoción para la Incubadora de Empresas de Alta Tecnología del Porcino	Servicios 30 meses	Abierto Simplificado	GRUPO ASIS BIOMEDIA, S.L.	99.000,00 5 ofertas	88.400,00 11%
Auditoría Financiera de Cuentas Anuales ejercicios 2020-2021-2022	Servicios 3 años	Abierto Simplificado	CGM AUDITORES, S.L.	21.000,00 6 ofertas	17.850,00 15%
Contratación de arrendamiento financiero sin opción de compra (renting) de vehículo industrial-furgón	Servicios 36 meses	Negociado sin publicidad ⁵⁰	ARTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L.	11.000,00 1 oferta	10.900,00 1%
Impresora	Suministros	Derivado AM	SOLITIUM, S.L.	3.295,00 1 oferta	3.295,00 N/A
TOTAL LICITADO Y ADJUDICADO EN 2020				190.295,00	167.945,00
Soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y alojamiento CPANEL de la nueva web fita-aragon.es	Servicios 12 meses	Por administración	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS (AST)	12.273,84 N/A	12.273,84 N/A
TOTAL LICITADO Y ADJUDICADO EN 2022				12.273,84	12.273,84
Soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información.	Servicios 12 meses	Por administración	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS (AST)	6.503,08 N/A	6.503,08 N/A
TOTAL LICITADO Y ADJUDICADO EN 2023				6.503,08	6.503,08

⁵⁰ Previamente este contrato se licitó, pero quedó desierto.

ANEXO 2 – Universo de contratos menores de FITA (2020-2023)

AÑO	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicación
2020	ASESORAMIENTO LABORAL	OBON TURLAN Y ASOCIADOS, S.L.	2.484,00
2020	HOSTING ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	150,00
2020	MANTENIMIENTO SERVIDOR	SOLITIUM, S.L.	300,00
2020	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTWOMATIC Y ULTRAMATIC	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL LABORATORIO, S.L.	1.850,00
2020	ASISTENCIA TÉCNICA PLIEGOS	ALBERTO JUAN RODRIGO FLORÍA	4.500,00
2020	ALOJAMIENTO WEB+MANTENIMIENTO	EFOR	2.330,00
2020	ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	THINKING PEOPLE, S.L.	5.500,00
2020	AUDITORÍA RETOS_17_VATAMA	CGM AUDITORES, S.L.	1.100,00
2020	AUDITORÍA_17_GREENHOUSE	CGM AUDITORES, S.L.	1.100,00
2020	AUDITORÍA RETOS_16_TRENDY	CGM AUDITORES, S.L.	1.000,00
2020	AUDITORÍA RETOS_17_FERTILIGENCIA	CGM AUDITORES, S.L.	900,00
2020	AUDITORÍA RETOS_17_PENNYFUEL	CGM AUDITORES, S.L.	700,00
2020	AUDITORÍA RETOS_16_FUN & SAFE	CGM AUDITORES, S.L.	700,00
2020	SEGURO ACCIDENTES CONVENIO PYME	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	27,50
2020	SEGURO INCUBADORA EJEA	ACTIVIDADES PIGNATELLI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	446,11
2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR EJEA	MAGAIZ, S.A.	976,32
2020	LIMPIEZA INCUBADORA EJEA	SERVICIOS DE LIMPIEZA FAGO NAVARRO, S.L.	2.019,96
2020	MANTENIMIENTO VIRTUAL Q-ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	700,00
2020	ASESORAMIENTO JURÍDICO	ESTUDIO LEGAL & CORPORATE STUDIOS, S.L.	10.500,00
2020	SUMINISTRO ELÉCTRICO PORCINNOVA	FENIE ENERGÍA, S.A.	MÁX. 6000
2020	VIDEOVIGILANCIA INCUBADORA EJEA	VIDEOVIGILANCIA NETWORK, S.L.	1.198,01
2020	SOPORTE PLATAFORMA WIFI	HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	900,00
2020	ASESORAMIENTO LEGAL COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	AUREN CONSULTORES SP, S.L.	2.000,00
2020	PÓLIZA ALTOS CARGOS	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1.220,73
2020	CONTRATO MANTENIMIENTO IMPRESORA RICOH 2800	GRUPO SOLITIUM	550,00
2020	AUDITORÍA GOS FRUITCARE	CGM AUDITORES, S.L.	1.400,00
2020	AUDITORÍA GOS TICS4FRUIT	CGM AUDITORES, S.L.	1.300,00
2020	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO FRUITCARE	INTEGRAL MEDIA PROJECTS, S.L.	2.050,00
2020	RESPONSABILIDAD CIVIL EN INSTALACIONES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1.553,75
2020	PREVENCIÓN RIESGOS	MAZ	1.832,37
2020	SUMINISTRO AGUA PORCINNOVA	GESTAGUA	200,00
2020	ASESORAMIENTO FISCAL CONTINUADO Y LLEVANZA DE CONTABILIDAD AÑO 2021	GESTORÍA EUROARAGON, S.L.	7.900,00
		Total menores 2020 (en euros)	59.388,75

AÑO	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicación
2021	SUMINISTRO ELÉCTRICO PORCINNOVA	FENIE ENERGÍA, S.A.	6.000,00
2021	SUMINISTRO AGUA PORCINNOVA	GESTAGUA	200,00
2021	ASESORAMIENTO FISCAL CONTINUADO Y LLEVANZA DE CONTABILIDAD AÑO 2022	GESTORÍA EUROARAGON, S.L.	7.500,00
2021	ASESORAMIENTO JURÍDICO	FLORIA ASESORES	5.800,00
2021	SENSORES ELECTRÓNICOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE AMONIO EN LAS NAVES DE PORCINO	CICYTEX	4.132,23
2021	ASESORAMIENTO LABORAL	OBON TURLAN Y ASOCIADOS, S.L.	2.562,00
2021	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTWOMATIC Y ULTRAMATIC	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL LABORATORIO, S.L.	1.940,00
2021	PREVENCIÓN RIESGOS	MAZ	1.587,36
2021	ALOJAMIENTO WEB+MANTENIMIENTO	EFOR	1.430,00
2021	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EN INSTALACIONES Y EN ACCIDENTES DE TRABAJO	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1.583,06
2021	AUDITORÍA_17_GREENHOUSE	CGM AUDITORES, S.L.	1.100,00
2021	AUDITORÍA RETOS_17_VATAMA	CGM AUDITORES, S.L.	1.100,00
2021	PÓLIZA ALTOS CARGOS	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. (MARKEL)	1.279,50
2021	AUDITORÍA RETOS_17_FERTILIGENCIA	CGM AUDITORES, S.L.	900,00
2021	MANTENIMIENTO WIFI	HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	900,00
2021	AUDITORÍA RETOS_17_PENNYFUEL	CGM AUDITORES, S.L.	700,00
2021	MANTENIMIENTO ASCENSOR EJE A	MAGAIZ, S.A.	610,20
2021	VIDEOVIGILANCIA INCUBADORA EJE A	VIDEOVIGILANCIA NETWORK, S.L.	598,97
2021	MANTENIMIENTO VIRTUAL Q-ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	400,00
2021	SEGURO INCUBADORA EJE A	ACTIVIDADES PIGNATELLI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	420,16
2021	MANTENIMIENTO SERVIDOR	SOLITIUM, S.L.	300,00
2021	ALQUILER ENVASES GASES	ABELLO LINDE, S.A.	280,50
2021	SEGURO ACCIDENTES CONVENIO PYME	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	171,61
2021	HOSTING ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	150,00
2021	LIMPIEZA INCUBADORA EJE A	SERVICIOS DE LIMPIEZA FAGO NAVARRO, S.L.	1.235,16
Total menores 2021 (en euros)			42.881,75

AÑO	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicación
2022	ASESORAMIENTO LABORAL	OBON TURLAN Y ASOCIADOS, S.L.	2.388,00
2022	HOSTING ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	150,00
2022	MANTENIMIENTO SERVIDOR	SOLITIUM, S.L.	300,00
2022	SEGURO INCUBADORA EJEA	ACTIVIDADES PIGNATELLI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	586,95
2022	MANTENIMIENTO ASCENSOR EJEA	MAGAIZ, S.A.	1.020,00
2022	LIMPIEZA INCUBADORA EJEA	SERVICIOS DE LIMPIEZA FAGO NAVARRO, S.L.	2.150,40
2022	MANTENIMIENTO VIRTUAL Q-ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	750,00
2022	VIDEOVIGILANCIA INCUBADORA EJEA	VIDEOVIGILANCIA NETWORK, S.L.	1.198,00
2022	SEGURO ACCIDENTES CONVENIO REALE	ACTIVIDADES PIGNATELLI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	137,05
2022	ENVASES	ABELLO LINDE, S.A.	591,18
2022	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUTWOMATIC Y ULTRAMATIC	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL LABORATORIO, S.L.	2.000,00
2022	SUMINISTRO ELÉCTRICO PORCINNOVA	FENIE ENERGÍA, S.A.	MÁXIMO 5.000
2022	MANTENIMIENTO DIGITAL	PUNTO DE PICA	2.417,00
2022	Auditoría de Cuentas proyecto	CGM AUDITORES, S.L.	1.100,00
2022	Auditoría de Cuentas proyecto	CGM AUDITORES, S.L.	900,00
2022	Auditoría de Cuentas proyecto	CGM AUDITORES, S.L.	700,00
2022	Medición de emisiones en motores de combustión utilizando biocombustibles obtenidos a partir del Pennycress	CIEMAT	8.000,00
2022	Asesoramiento jurídico laboral	RAFAEL ZAPATERO DEL CASTILLO	4.980,00
2022	Póliza Seguro de responsabilidad civil de Altos Cargos	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A(MARKEL)	1.405,94
2022	Asesoramiento jurídico	AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P	5.700,00
2022	Póliza Seguro responsabilidad civil en instalaciones y accidentes convenio	ACTIVIDADES PIGNATELLU CORREDURÍA DE SEGUROS,S.A	1.638,69
2022	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	MAZ	1.636,70
2022	ASESORAMIENTO FISCAL CONTINUADO Y LLEVANZA DE CONTABILIDAD AÑO 2022	GESTORÍA EUROARAGON, S.L.	7.740,00
Total menores 2022 (en euros)			52.489,91

AÑO	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicación
2023	Asesoramiento Laboral	OBON TURLAN Y ASOCIADOS, S.L.	2.220,00 €
2023	Mantenimiento Virtual Q-ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	800,00 €
2023	Hosting ERP	NUEVAS SOLUCIONES VIRTUALES, S.L.	150,00 €
2023	Contrato Envases	ABELLO LINDE, S.A.	690,71 €
2023	Mantenimiento Equipos Autwomatic y Ultramatic	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA EL LABORATORIO, S.L.	2.270,00 €
2023	Mantenimiento Servidor	SOLITIUM, S.L.	300,00 €
2023	Seguro Accidentes Convenio Colectivo	ACTIVIDADES PIGNATELLI, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	102,81 €
2023	PÓLIZA ALTOS CARGOS	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍAS DE SEGUROS, S.A.	1.405,94 €
2023	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EN INSTALACIONES Y EN ACCIDENTES DE TRABAJO	ACTIVIDADES PIGNATELLI CORREDURÍAS DE SEGUROS, S.A.	1.747,70 €
2023	PREVENCIÓN RIESGOS	MAZ	1.455,22 €
2023	AUDITORÍA DE CUENTAS 2023	CGM AUDITORES, S.L.	8.000,00 €
2023	ASESORAMIENTO JURÍDICO	AUREN LEGAL, SP	6.200,00 €
2023	ASESORAMIENTO FISCAL CONTINUADO Y LLEVANZA DE CONTABILIDAD AÑO 2024	GESTORÍA EUROARAGON, S.L.	8.000,00 €
Total menores 2023 (en euros)			33.342,38 €

ANEXO 3 – Principales proveedores de la Fundación FITA

ACREEDOR	Servicio o prestación a Fundación FITA	2020	2021	2022	2023
CITA	Contribución gastos mantenimiento CITA	25.054	25.054	25.054	25.054
Gobierno de Aragón (DG Servicios Jurídicos)	Asistencia Jurídica y consultiva		3.630	21.871	21.780
GESTORIA EURO ARAGON, S.L.	Asesoría fiscal y contable	8.652	9.559	9.075	9.365
AUREN ABOGADOS Y ASESORES	Asesoramiento legal y protección de datos	605	605	1.437	6.791
MEDYQUIA SL	Suministro material fungible para laboratorio y proyectos	5.009	7.636	4.303	6.252
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMAT	Soporte integral en materia de sistemas	7.784	6.809	5.075	5.331
CGM AUDITORES, SL	Honorarios cuentas anuales (mayor) e informes cuentas justificativas de subvenciones (menores)	15.004	13.976	14.066	3.600
SOLITIUM SL	Alquiler impresora y copias	8.209	2.806	2.781	2.128
JAVIER SOLANAS LABOARAGON SL	Suministro material fungible para laboratorio y proyectos	7.128	2.350	789	784
LIFE TECHNOLOGIES S.A.	Suministro material fungible para laboratorio SBM	6.156	431		762
GRUPO ASIS BIOMEDIA S.LU	Contrato mayor (nº 1 muestra)	10.696	42.786	46.351	
CINK VENTURING SL	Contrato mayor (nº 2 muestra)	6.897	60.205	46.196	
C. INV. ENERG., AMBI. Y TECNOL	Medida de emisiones en motores de combustión utilizando biocombustibles (proyecto Pennycress)			9.680	
WIFINDER VIDEO IMGENIO	Producción eventos streaming "Porcinnova" y edición vídeos	6.928	7.388	8.630	
FUNDACION INCYDE	Cuotas asistencia técnica convenio "porcinnova"	13.800	13.800	7.078	
IMASCONO ART SL	Espacio virtual "porcinnova"	7.260	4.967	2.704	
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Colaboración proyectos FITA	6.428		121	
ESCRIT. LEGAL & CORPORATE STUD	Asesoramiento legal 2020-2021	6.353	6.353		
PAZ ESPALLARGAS, HECTOR M.	Consultoría jornadas digitales, diseño y desarrollo de storytelling en producto digital (porcinnova)	6.334	4.351		
PENINSULA CORP. INNOVATION	Tutorización participantes 1ª fase "Porcinnova"	47.479			
HIBERUS AGRO SOLUTIONS SL	Desarrollo plataforma digital para comercialización cereal ecológico (programa POCTEFA)	19.113			
CUATRECASAS, GONCALVES PEREIRA	Asesoramiento en derecho público, mercantil y laboral (2019-2020)	7.999			
LIBELIUM SL	Equipo sensorización smart environment (Porcinnova)	6.714			
THINKING PEOPLE SL	Honorarios redacción sistema de desarrollo profesional	6.655			
PIGCHAMP PRO EUROPA SL	Consultoría estratégica, análisis de datos, diseño experimental, ensayos, informe final (Porcinnova)	6.413			
SPECIALS PROCESSES & CHEMICALS	Servicio corte y envasado carnes al vacío, ensayos microbiológicos Lactobacillus y Pseudomonas (Porcinnova)	6.292			
	TOTAL FACTURADO A FITA (Iva incluido)	248.962	212.705	205.212	81.849

ANEXO 4 – Seguimiento de las recomendaciones de los informes de control financiero

La Intervención General llevó a cabo un control financiero de la Fundación FITA en los ejercicios 2015 y 2020. Las conclusiones del último informe de fiscalización se recogen a continuación, así como la situación actual del seguimiento de las recomendaciones (en rojo):

- **Personal**

a) Los diversos conceptos que forman parte de la nómina de un trabajador, como pagas extras, plus de transporte, deben retribuirse conforme al Acuerdo de Gobierno de Aragón por el que se fijan las retribuciones básicas y complementarias del personal fijo de la Fundación, y respetando siempre lo establecido en el convenio colectivo del sector.

Ninguna de las nóminas supera las retribuciones aprobadas por el Gobierno de Aragón para cada grupo. Se mantiene la recomendación en cuanto a la aplicación estricta del convenio colectivo.

b) Deberían aprobarse las retribuciones básicas, complementarias y CPT (en su caso) para todos los puestos de trabajo de la Fundación, aunque estén vacantes, procediendo a la modificación de los puestos nº 15, 16, 17 y 18 de la RPT.

Se mantiene la recomendación, dado que no se han aprobado cambios en la plantilla desde 2017. En 2023, el puesto nº 17 está ocupado y las vacantes no dotadas son los nº 3, 4, 10, 15, 16 y 18.

- **Contratación**

a) En todo contrato, incluidos los menores, debe constar un informe justificando de manera motivada su necesidad. Se mantiene la recomendación para los contratos menores.

b) El certificado de conformidad con los servicios prestados debe figurar en el expediente de contratación como prueba de que la ejecución se ha llevado a cabo y se abre el plazo para su liquidación y pago. Se mantiene la recomendación.

- **Transparencia**

a) La información aportada en la página web de la entidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de transparencia, debe ser completa y actualizada.

Se mantiene la recomendación.

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización del Análisis presupuestario, económico financiero y, en especial, del régimen de personal y contratación de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA), ejercicios 2020 a 2023, y, conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 24 de octubre de 2025, a las 14.30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas

Zaragoza, 20 de octubre de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

